

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°183
21/04/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	44

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 0612/21

General Pueyrredon, 12/04/2021

Visto

lo tramitado mediante Expediente N° 155 - P - 2021, y

Considerando

Que el Director del Cementerio Parque solicita personal administrativo para reforzar el plantel de dicha dependencia.-

Que según lo informado a fs. 3 por la Dirección de Cementerio Parque se ha realizado una entrevista a la agente CIRAUDO, SUSANA IRMA - Legajo N° 23225/64, la cual ha resultado satisfactoria ya que ésta ha manifestado interés en poder ser trasladada como también en las tareas que se desarrollan en la administración del mencionado Cementerio.-

Que el referido traslado cuenta con el consentimiento de la Secretaria de Educación y del Señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

Que a fs. 7 la Contaduría del Ente otorga factibilidad presupuestaria y asignación de vacante.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, a la agente CIRAUDO, SUSANA IRMA - Legajo N° 23225/64 - Cargo MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) - N° de Orden 777, en la Escuela Primaria Municipal N° 8 (UE 08-00-0-2-2-08) de la Secretaria de Educación, y las respectivas Bonificaciones que viene percibiendo.-

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente CIRAUDO, SUSANA IRMA - Legajo N° 23225/4 - Cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO (C.F. 5-10-66-01) módulo 36 horas semanales sobre un Cargo de SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-74-01) - N° de Orden S 0241, con economía, en el Departamento Cementerio Parque dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3°.- Otorgase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente dada de alta en el artículo 2° del presente Decreto la Bonificación por Insalubridad del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) según lo establecido en el artículo 22° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y adecúesele un Fondo Compensador según su nivel y módulo horario.-

ARTÍCULO 4°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos necesarios a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno el señor Secretario de Educación y el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

Mfg/

DI/°

D' ANDREA MONTENEGRO

Decreto N° 0613/21

Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento Medicina del Trabajo informa que se ha otorgado el alta de su licencia médica a la agente María de los Ángeles Lizarazu, Legajo N° 20.413/1, a partir del 1° de marzo de 2021, y

Considerando

Que mediante Decreto N° 0639/2020, se procedió a la reducción al 75% de los haberes de la agente mencionada, a partir del 2 de marzo de 2020 y hasta el 1° de marzo de 2021, en virtud de haber agotado la totalidad de la licencia médica con goce íntegro de haberes, como así también se dejó constancia que de persistir la situación de la misma, se conservará el empleo a partir del día siguiente al consignado en dicho acto administrativo y por el término de UN (1) año, sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83°, 3er. párrafo de la Ley Provincial N° 14656.

Que por lo expuesto corresponde dar por finalizada la reducción al 75% de sus haberes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dáse por finalizada a partir del 1° de marzo de 2021, la reducción al 75% de los haberes de la agente **MARÍA DE LOS ÁNGELES LIZARAZU**, Legajo N° 20.413/1 – CUIL 27-12201937-9 en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

BERNABEI BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0628/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

la Ordenanza 22186, que declara al Grupo Coral Carmina como "Coro Municipal Coral Carmina" y la programación de la Secretaría de Cultura respecto de las actividades del mencionado Coro para el año en curso y,

Considerando

Que el Coral Carmina nace en el año 1993 bajo el nombre de Coro Vasco Denak y el 27 de noviembre de ese año es la presentación, por vez primera, de la célebre cantata escénica *Carmina Burana*, de Carl Orff. En 1996, sus integrantes, todos ellos amateurs, eligieron el nombre que hoy lleva en honor a esa primera presentación.

Que desde su nacimiento y hasta la fecha, el Coral Carmina lleva realizadas más de doscientas presentaciones, como protagonista exclusivo de conciertos o acompañando a reconocidos artistas y organismos artísticos de trayectoria local, nacional e internacional.

Que, mediante la Ordenanza 22186 promulgada por Decreto 1078 del 7 de mayo de 2015, la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon lo declara "Coro Municipal Coral Carmina" dependiente de la Secretaría de Cultura.

Que el artículo 5º de la mencionada norma dispone la elección anual de tres integrantes del Coro como delegados. Los coreutas designados son: María Aída Latorre DNI 4.955.359; Nadia Luz Salama DNI 14.929.216 e Irene Delgado DNI 11.133.712.

Que según, lo estipulado en el artículo 7º de la Ordenanza 22186, el Secretario de Cultura, con acuerdo de los delegados del coro, seleccionó al señor ADRIÁN GABRIEL PELLEGRINO como Asistente de Dirección del Coro Municipal Coral Carmina, quien cuenta con los antecedentes y conocimientos fundamentales para llevar adelante la asistencia de dirección del Coro Municipal "Coral Carmina", organismo dependiente de la Secretaría de Cultura.

Que el señor Pellegrino es Profesor Superior en Música, con orientación en piano, título otorgado por el Conservatorio Provincial de Música "Luís Gianneo"; constando la trayectoria artística del mismo en su Currículum.

Que por todo lo mencionado resultó necesario proceder a la contratación del señor Adrián Gabriel Pellegrino, de acuerdo a las previsiones del artículo nº 156, inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Contrato nº 138/21, mediante el cual se procedió a la contratación en los términos del artículo 156º inc.3º de la LOM, del señor Adrián Gabriel Pellegrino – DNI: 38.829.451, como Asistente de Dirección del Coro Municipal Coral Carmina, por los meses de enero a diciembre del año 2021, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-) por todo concepto, como contraprestación por la actividad descrita en el artículo que antecede, a razón de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500.-) por mes; montos que serán abonados de forma mensual y consecutiva, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados.

ARTÍCULO 3º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º del presente se imputará a la partida 3.4.9.0 Jurisdicción 1110111000 Programático 66.00.00 UE 13 Fin Fun 3-4-5 Fte. Fin. 110 Monto \$ 210.000.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

-

-

-

BALMACEDA

MONTENEGRO

Decreto N° 0629/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

la Ordenanza 22186, que declara al Grupo Coral Carmina como "Coro Municipal Coral Carmina" y la programación de la Secretaría de Cultura respecto de las actividades del mencionado Coro para el año en curso y,

Considerando

Que el Coral Carmina nace en el año 1993 bajo el nombre de Coro Vasco Denak y el 27 de noviembre de ese año es la presentación, por vez primera, de la célebre cantata escénica *Carmina Burana*, de Carl Orff. En 1996, sus integrantes, todos ellos amateurs, eligieron el nombre que hoy lleva en honor a esa primera presentación.

Que desde su nacimiento y hasta la fecha, el Coral Carmina lleva realizadas más de doscientas presentaciones, como protagonista exclusivo de conciertos o acompañando a reconocidos artistas y organismos artísticos de trayectoria local, nacional e internacional.

Que, mediante la Ordenanza 22186 promulgada por Decreto 1078 del 7 de mayo de 2015, la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon lo declara "Coro Municipal Coral Carmina" dependiente de la Secretaría de Cultura.

Que el artículo 5º de la mencionada norma dispone la elección anual de tres integrantes del Coro como delegados. Los coreutas designados son: María Aída Latorre DNI 4.955.359; Nadia Luz Salama DNI 14.929.216 e Irene Delgado DNI 11.133.712.

Que según, lo estipulado en el artículo 7º de la Ordenanza 22186, el Secretario de Cultura, con acuerdo de los delegados del coro, seleccionó al señor HORACIO MANUEL LANCI como Director del Coro Municipal Coral Carmina, quien cuenta con los antecedentes y conocimientos fundamentales y únicos para llevar adelante la programación del Coro Municipal "Coral Carmina", organismo dependiente de la Secretaría de Cultura.

Que el señor Lanci es Director de Coro y Orquesta, radicado en Mar del Plata, donde ha fundado y dirigido diversas agrupaciones vocales, constando su extensa trayectoria artística en su Currículum.

Que por todo lo mencionado resultó necesario proceder a la contratación del señor Horacio Manuel Lanci, de acuerdo a las previsiones del artículo n.º 156 inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Contrato nº 143/21, mediante el cual se procedió a la contratación en los términos del artículo 156º inc.3º de la LOM, del señor Horacio Manuel Lanci – DNI nº 5.330.637, como Director del Coro Municipal Coral Carmina, por los meses de enero a diciembre del año 2021, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000-) por todo concepto, como contraprestación por la actividad descripta en el artículo que antecede, a razón de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-) por mes; montos que serán abonados de forma mensual y consecutiva, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados.

ARTÍCULO 3º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida 3.4.9.0 Jurisdicción 1110111000 Programático 66.00.00 UE 13 Fin Fun 3-4-5 Fte. Fin. 110 Monto \$ 270.000.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

BALMACEDA MONTENEGRO

Decreto N° 0630/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

la programación de actividades artísticas y culturales que la Secretaría de Cultura desarrolla durante la temporada de verano 2021, y

Considerando

Que en ese marco se está desarrollando el Ciclo De Plaza en Plaza 2021 el cual cuenta con un variado repertorio artístico.

Que dicho ciclo tiene lugar en las distintas plazas de nuestra ciudad, acercando el arte a todos los marplatenses y batanenses.

Que SADAIC es una asociación creada por autores y compositores argentinos con la finalidad de recaudar y distribuir equitativamente el producido económico de todas las formas de utilización del repertorio musical argentino y extranjero.

Que el artículo 17 de la Constitución Nacional da protección a la propiedad intelectual, estableciendo que todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley.

Que el mencionado artículo se encuentra reglamentado en la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual que, entre sus diversas disposiciones, establece que, a sus efectos, las obras artísticas protegidas comprenden las composiciones musicales, y que el derecho de propiedad de una obra artística comprende, para su autor, entre otras, la facultad de disponer de ella.

Que la Ley 17.648 confiere a SADAIC la exclusividad de la gestión colectiva de los autores y compositores de música, convirtiéndola en la única entidad autorizada para percibir y distribuir los derechos generados en la utilización de obras musicales, sean estas nacionales o extranjeras; en este último caso, por imperio de los convenios de representación recíproca que se han suscripto con la totalidad de las asociaciones similares de otros países del mundo.

Que por lo expuesto resulta necesario proceder a la convalidación de la contratación de SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música) para el abono de Derechos de Autores y Compositores.

Que en el Expediente Municipal n° 586 Dígito 8 Año 2021, cuerpo 1 obran los presupuestos remitidos por la mencionada entidad recaudadora.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convalídase la contratación directa en el marco de lo normado por el inciso 1 art. n° 156 de la LOM y autorizase el pago de Derechos de Autor y Compositores SADAIC por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 345.600.-), correspondientes a el Ciclo De Plaza en Plaza 2021 y que se desarrolló durante el mes de enero y febrero de 2021, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: Fin/Fun 3-2-0 Programa 66-00-00 Inc. 3 P.P. 8 P.p. 3 P.Sp. 0 F.Fin. 1-1-0 Institucional 1-1-1-01-11-000 UER 13 Importe: \$ 345.600.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

BALMACEDA MONTENEGRO

Decreto N° 0634/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el Departamento Legajos de la Dirección de Personal solicita el alta del Adicional por Título Universitario a partir del 4 de noviembre de 2020 a favor de la agente, Silvia Susana Colucci, Legajo N° 19.383/1, dándosele por finalizado el pago del referido adicional Nivel Terciario que viene percibiendo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Convalídase, a la agente **SILVIA SUSANA COLUCCI**, Legajo N° 19.383/1, - CUIL 27-18368676-9, dependiente del Departamento Organismos Artísticos - U.E 13-00-5-0-1-00, el **ADICIONAL POR TÍTULO UNIVERSITARIO**, por el periodo comprendido entre el 4 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020, inclusive, dándosele por finalizado el pago del mismo adicional **Nivel Terciario que venía percibiendo**, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a la agente mencionada en el artículo anterior, el **ADICIONAL POR TÍTULO UNIVERSITARIO**, a partir del 1º de enero de 2021, dándosele por finalizado, el pago del mismo adicional **Nivel Terciario que viene percibiendo**, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-5-0-1-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – Programático 66-00-00– Fin/Fun 3-4-5 - UER 13.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0644/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que la agente - Legajo N° 34.994/1 – CUIL 27-33912106-6 – Georgina Natalia Primo, ha legitimado su nuevo nombre como LOLA PRIMO, en el documento nacional de identidad expedido en fecha 28 de marzo de 2021.

Que habiendo variado sus datos filiatorios se efectuó el cambio en el sistema EFIMUNI.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Déjase expresamente establecido que a partir del 28 de marzo del 2021, el nombre de la agente, Legajo N° 34.994/1 – CUIL 27-33912106-6 – es **LOLA PRIMO**, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0645/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

la renuncia presentada por el agente Gustavo Horacio Pereiro, Legajo N° 26.520/15, fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas), y

Considerando

Que el Departamento Servicio Previsional informa que el agente se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio que contempla dicha ley.

Que mediante acta ampliatoria de fecha 11 de noviembre de 2011, sobre adelanto jubilatorio suscripta entre el IPS y la Municipalidad de General Pueyrredon se modifica el convenio suscripto entre ambos y se establece un porcentaje especial (25%) de adelanto en el caso de ceses de guardavidas, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional. La Ordenanza N° 20672 convalida el acta referida.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 31 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **GUSTAVO HORACIO PEREIRO**, (Legajo N° 26.520/15 – CUIL 20-16779668-1) al cargo de JEFE DE SECTOR VII (C.F. 13-01-70-07 - 48 horas semanales - N° de Orden 9968), en el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-24-0-0-1-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a partir del 31 de marzo de 2021, el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 48.118,53), en concepto de anticipo jubilatorio a valores vigentes al mes de marzo de 2021, Decreto N° 2122/2020, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 12.950 según texto Ley 15.243 y en el marco de la Ordenanza 20.672.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo, autorizando a tales fines para que actúe en nombre y representación del municipio al Secretario de Economía y Hacienda. A través del mismo quedarán fijadas las pautas y condiciones en base a las cuales se implementará el pago del anticipo jubilatorio y que posibilitarán gestionar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el reintegro de las sumas abonadas por el municipio al ex-agente o, en su caso, exigir a éste la devolución de las sumas por él percibidas, ello en el supuesto de que dicho organismo provincial deniegue su trámite

previsional o cuando, por cualquier circunstancia, el ex-agente no accediera a beneficio jubilatorio alguno.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el agente **GUSTAVO HORACIO PEREIRO**, (Legajo N° 26.520/15), percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente **GUSTAVO HORACIO PEREIRO**, (Legajo N° 26.520/15), no podrá ser designado dentro del ámbito de esta municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia.

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0646/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante Resolución N° 1307 de fecha 24 de mayo de 2019, fue trasladado el agente Matias Jonathan Tait al Departamento Operativo de Tránsito.

Que mediante el Anexo III del Artículo 3º del Decreto N° 2858/2019, fue designado el referido agente en Planta Permanente y con carácter provisional hasta el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 4º de la Ley 14656.

Que en este último acto administrativo fue consignada erróneamente la Unidad Ejecutora de la dependencia de revista del agente Tait, correspondiendo dejar establecido lo expuesto.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Anexo III del Artículo 3º del Decreto N° 2858/2019, dejándose expresamente establecido que el agente **MATIAS JONATHAN TAIT** (Legajo N° 32.674/2) depende del **DEPARTAMENTO OPERATIVO DE TRÁNSITO (U.E. 17-00-1-1-1-00)** y no como se consignó en el referido acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

MPA.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0648/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

la licencia deportiva elevada por el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, para la agente Ornela Daniela Pellizzari, (Legajo N° 33.252/5), por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 1° de abril de 2021, inclusive; y

Considerando

Que la Asociación de Surf Argentina deja constancia que la agente mencionada va a participar en la 2da fecha del Tour Argentino de Surf Open, por lo que solicita se le otorgue a la agente de referencia licencia deportiva por el período mencionado.

Que el Departamento de Control informa que la agente Pellizzari, fue designada con carácter de personal temporario mensualizado a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 4 de abril de 2021 inclusive mediante Decreto N° 1877/2020.

Que contando con el V° B° del señor Secretario de Gobierno será encuadrado lo solicitado como en uso de licencia deportiva con goce de haberes de conformidad con lo establecido en el art. 88° de la Ley Provincial 14656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Reconócese, el período comprendido entre el 31 de marzo y el 1° de abril de 2021, como en uso de licencia deportiva con goce de haberes, a la agente **ORNELA DANIELA PELLIZZARI** (Legajo N° 33.252/5 - CUIL. 27-33273228-0), GUARDAVIDA DE PLAYA IV (C.F. 13-00-68-04 - 42 horas semanales - N° de Orden 11024), Temporario Mensualizado, dependiente del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-24-0-0-1-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 88° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

BONIFATTI

Decreto N° 0655/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19212, y

Considerando

Que mediante la misma se Desafecta, del distrito Sujeto a Estudio (SaE), el inmueble sito en la Autovía N° 2, Km. 396, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 287 AB, del Partido de General Pueyrredon, y afecta al distrito de Equipamiento específico (Ee), según el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.)

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19212 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25066

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Gonzalez MONTENEGRO

Decreto N° 0656/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

que la Contadora del Ente Municipal de Deportes y Recreación- EMDER- , CP. GABRIELA FERNANDA GARBAGNA- Legajo 21934- ha solicitado hacer uso de licencia desde el día 19 de abril y hasta el 14 de mayo de 2021, y

Considerando

Que es necesario cubrir las funciones inherentes a la atención y firma de la Contaduría del Ente, durante el periodo que dure su licencia.

Que la persona propuesta para tal fin es el Agente C.P. MARIANO MUCHICO- Legajo 29815- quien reúne los requisitos necesarios para el cumplimiento de la función de Contador del Ente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Encomiéndase al Agente C.P. MARIANO MUCHICO – Legajo 29815- quien revista con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas I- CF. 2-17-00-10- las funciones inherentes al cargo de Contador del Ente Municipal de Deporte y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del día 19 de abril y hasta el día 14 de mayo de 2021 en tanto dure la licencia de la Agente C.P. GABRIELA FERNANDA GARBAGNA – Legajo 21934- percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función , de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 1 Actividad 1 Inciso 1 Partido Principal 1 partida parcial 1 Partida Subparcial 1 Personal superior , del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

AP/wgr

MACCIO BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0657/21

Visto

que la Tesorera del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, Agente **GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ** - Legajo N° 24416 - hará uso de licencia desde el día 10 al 21 de mayo y desde el 22 de junio al 2 de julio de 2021; y,

Considerando

Que es necesario cubrir las funciones inherentes a la atención y firma de la Tesorería del citado Ente, durante el periodo que dure su licencia.

Que la persona propuesta para tal fin es la Agente C.P. MARIA PAULA PIÑERO – Legajo N° 25708 -quien reúne los requisitos necesarios para el cumplimiento de la función de Tesorero del Ente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase a la Agente C.P. **MARIA PAULA PIÑERO** - Legajo N° 25708 - quien revista con el cargo de Profesional Carrera Mayor Especializado – CF. 2-21-00-12-, las funciones inherentes al cargo de Tesorero del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir día 10 al 21 de mayo y desde el 22 de junio al 2 de julio de 2021, en tanto dure la licencia de su titular Agente **GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ** - Legajo N° 24416 -, percibiendo por tal razón la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01 - Actividad 01 - inciso 1 - partida principal 1 - partida parcial 1 - partida subparcial 1 - Personal Superior, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

wgr

MACCIO BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0658/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

la renuncia presentada por el Agente Profesor **JORGE DANIEL LOPEZ** – Legajo 20106 -, al cargo que detenta en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (modificado por Ley 10053 - texto ordenado Decreto 600/94), y

Considerando

Que el Departamento Servicio Previsional informa que el agente se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios que contempla dicha ley.

Que en razón de computar, el Agente **JORGE DANIEL LOPEZ** - Legajo N° 20106 - más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedor del beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptese, a partir del 30 de abril de 2021, la renuncia presentada por el agente **JORGE DANIEL LOPEZ** - Legajo N° 20106 – D.N.I N° 20.025.625 - al cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 30 horas cátedra semanales – C.F. 9-80-30-01 – del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER -, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, en concepto de anticipo jubilatorio, a partir del 1° de mayo de 2021, de la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 02 CTVS. (\$ 84.533,02), a valores vigentes al 31 de marzo 2021, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y según texto Ley 15243.

ARTÍCULO 3°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62 CTVS. (\$ 91.574,62) en concepto de licencias proporcionales devengadas y no gozadas al 30 de abril de 2021.

Licencia proporcional 2021: 13 días.

Premio por Presentismo: 5 días.

ARTÍCULO 6°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72° Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.0 – Ap.0 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3.

Artículo 5° a: Programa 16 – Actividad 01 – Inciso 1 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 0 – Partida Subparcial 0 (Beneficios y Compensaciones), del Presupuesto de Gastos en vigente

Artículo 6° a: Programa 16 – Actividad 01 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 1 (Adicional por 25 y 30 años de servicios), del Presupuesto de Gastos en vigente.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipales de Deportes y Recreación.

LC/SZ

MACCIO

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0661/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19228, y

Considerando

Que mediante la misma se acepta la donación de cincuenta (50) equipos de comunicación marca Samsung Galaxy J6 realizada por Telecom Argentina S.A. para ser utilizados en el "Programa de Inclusión Digital", llevado adelante por la Dirección de Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo detalle consta en el Anexo I de la Ordenanza sancionada N° 19228.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19228 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25069

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

HOURLQUEBIE MONTENEGRO

Decreto N° 0667/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19217, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 134/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo, a través del cual se otorgó al Señor Pedro Augusto Romero Malevini, C.U.I.T. 20-27209313-0, autorización con carácter precario, para afectar con los usos de suelo "Hostel Productora – Galería de Arte y Fotografía", el inmueble sito en la calle 0 S/N entre 751 y 755.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19217 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25075

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GONZALEZ MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Educación, se requiere la conversión del cargo N° de orden 4785, como así también diversos movimientos de personal el Bachillerato de Adultos N° 1.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 9 de abril de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1° de marzo de 2021:

<u>N° O</u>	<u>C.F. BAJA</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. ALTA</u>	<u>Denominación</u>
-------------	------------------	---------------------	------------------	---------------------

4785	9-78-99-01	Director de 1ra. Ens.	9-05-99-07	Director de 3ra. Esc.
------	------------	-----------------------	------------	-----------------------

Media Téc. Y Agraria

Bachillerato de Adultos

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta, a la agente **LUCIANA CAROLINA IZI** (Legajo N° 24.092/88 – CUIL 27-22723835-1) como DIRECTOR DE 3RA. ESCUELA BACHILLERATO DE ADULTOS con un turno (hasta 150 alumnos) (C.F. 9-05-99-07) N° de Orden 4785, con carácter Interino, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria Res. 226/21-255/21, Ad-referéndum impugnación de Asamblea, en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11), **reteniendo** el cargo de Secretario Escuela Bachillerato de Adultos (C.F. 9-04-99-04 – N° de Orden 4786 - Legajo N° 24.092/87 – U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 3°.- Dáse de alta, a la agente **VANESA DAIANA PEREZ** (Legajo N° 28.272/85 – CUIL 27-28028539-6) como SECRETARIO ESCUELA BACHILLERATO DE ADULTOS (C.F. 9-04-99-04) N° de Orden 4786, a partir del 8 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Luciana Carolina Izi (Legajo N° 24.092), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11), accediendo al cargo por Listado de Concurso- Asamblea extraordinaria Res. 226/21-255/21, Ad Referendum Impugnación Asamblea, **reteniendo** la agente Perez el cargo de Profesor Escuela Secundaria con ocho (8) módulos semanales (C.F. 9-84-08-04 – Legajo N° 28.272/69 – U.E. 08-00-0-2-5-09).

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 3°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 3°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN SECRETARIO/PROSECRETARIO ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTISTICA Y SUPERIOR 08-2015** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 2º y 3º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 4º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 10 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 11 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 16 - para el Art. 8º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 0680/21

General Pueyrredon, 16/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el Departamento Servicio Previsional solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto N° 0632/2020, debiendo dejar expresamente establecido que la fecha correcta de la renuncia por Jubilación de la agente María Fernanda Urquijo (Legajo N° 18.572/54), es a partir del 1º de marzo de 2020.

Que como consecuencia de lo expuesto, la Secretaria de Educación solicita la rectificación del Artículo 2º del Decreto N° 0402/2020, mediante el cual se dio de alta a la agente María Fernanda Urquijo (Legajo N° 18.572/55), como Secretario Escuela Secundaria en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh", reteniendo el cargo de Prosecretario Nivel Primario en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (Legajo N° 18.572/54), a partir del 2 de marzo de 2020.

Que al modificar la fecha de renuncia por jubilación de la referida agente, siendo ésta 1º de marzo de 2020, corresponde dejar establecido que al ser dada de alta como Secretario Escuela Secundaria a partir del 2 de marzo de 2020 ya no correspondía que retuviera el cargo de Prosecretario Nivel Primario.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjase expresamente establecido que la renuncia por jubilación de la agente **MARIA FERNANDA URQUIJO** (Legajo N° 18.572/54 - CUIL 27-20208715-4) como PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04 - N° de Orden 3695) en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15), es a partir del **1º de marzo de 2020** y no como se consignara en el Artículo 1º del Decreto N° 0632/2020.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que el alta de la agente **MARIA FERNANDA URQUIJO** (Legajo N° 18.572/55 - CUIL 27-20208715-4) como SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02 - N° de Orden 6339) con carácter Provisional, es con la **retención** del cargo de Profesor Escuela Secundaria con once (11) módulos semanales (C.F. 9-84-11-04 - Legajo N° 18.572/52 - U.E. 08-00-0-2-5-08) y no como se consignara en el Artículo 2º del Decreto N° 0402/2020.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACION.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0681/21

General Pueyrredon, 16/04/2021

Visto

el Expediente N° 7375-4-20 Cuerpos 1 y 2 por el que se tramita la Licitación Pública N° 25/20 para la "Adquisición de pollos congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública según da cuenta la documentación obrante a fojas 35 a 234 inclusive.

Que se efectuaron publicaciones, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en el Boletín Oficial (fs. 83 y 85) y en el diario La Capital (fs. 82 y 84) de la ciudad de Mar del Plata.

Que se remitieron invitaciones a cuatro (4) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 96/99.

Que con fecha 17 de Febrero de 2021 se efectuó la apertura de sobres, recibándose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas SURANO S.A., SAGITARIO GRUP MDP S.A. y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Que con fecha 08 de Marzo de 2021 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación para analizar las propuestas presentadas según informe obrante a fojas 266, que aconseja:

1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SURANO S.A., SAGITARIO GRUP MDP S.A. y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que respecto a la observación de la Comisión Asesora de Adjudicación referente al Artículo N° 10.7 de las Cláusulas Particulares, a fs. 285 obra nota presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Que a fs. 289 el Departamento de Bromatología informa que, el vehículo con dominio OTE 336 presentado por la firma reúne las condiciones para el transporte de pollos congelados y respecto del vehículo con dominio CRX 313 tiene plazo para renovar habilitación municipal hasta el 18/04/2021.

Que la Dirección General de Contrataciones a fs 290 remite las presentes actuaciones a la Contaduría General para que efectúe el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 296 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 25/20 para la "Adquisición de Pollos congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 17 de Febrero de 2021 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 08 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas SURANO S.A., SAGITARIO GRUP MDP S.A. y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTÍCULO 4º - Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$14.950.000.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	130.000	KILOGRAMO	AVES – ESPECIE POLLOS CONGELADOS – PRESENTACION EN CAJONES, PESO APROXIMADO 20 KG. C/U – EVISCERADO CON MENUDOS – MARCA ; POLLO DE LAS SIERRAS	\$115,00.-	\$14.950.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$14.950.000).

ARTÍCULO 5º- El egreso autorizado en los artículos precedentes se imputará a la partida “Ayudas sociales a personas” del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3-2-0 62.00.00 5 1 4 0 132 1-1-1-01-09-000 9 \$ 14.950.000

ARTÍCULO 6º.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 13º de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- - SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$1.495.000).

ARTÍCULO 7º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 6º del presente Decreto según el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: recibo N° 10905 resguardo N° 10905

ARTÍCULO 8º.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- SURANO S.A.: recibo N° 10907 resguardo N° 10907
- SAGITARIO GRUP MDP S.A.: recibo N° 10906 resguardo N° 10906

ARTÍCULO 9º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11º- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/nsd

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 0682/21

General Pueyrredon, 19/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales, se ha dispuesto el reencasillamiento de varios agentes, que fueron tratados y aprobados por la Junta de Ascensos y Calificaciones conformada por Decreto N° 423/17.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que se requiere modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central dando de baja y de alta varios cargos como así también reencasillar a diversos agentes de distintas Secretarías.

Que los reencasillamientos referidos fueron tratados afirmativamente en las Actas N° 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Junta de Ascensos y Calificaciones.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 15 de abril de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1º de abril de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1º de abril de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Dánse de alta, a partir del 1º de abril de 2021, a los agentes que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos y dependencias que en cada caso se indica, dándoseles de baja de su actual situación de revista.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase y dese de baja según corresponde en cada caso, a partir del 1º de abril de 2021, las Bonificaciones detalladas en el Anexo IV, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 1- F.Fin. 1-1-0:

BONIFICACIÓN	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp.	Ap.
Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo - Fondo Compensador	1	1	3	4	4

Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo - Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional	1	1	3	4	3
Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre - Bonificación por Tarea Riesgosa	1	1	3	5	1
Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios - Bonificación por Lugares de Internación	1	1	3	7	1
Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios - Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos	1	1	3	7	3
Bonificación por Actividad - Adicional por Actividad Crítica	1	1	3	3	1
Bonificación por Actividad - Bonificación por Tareas Viales	1	1	3	3	4
Bonificación por Actividad - Fallo de Caja	1	1	3	3	6
Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios- Bonificación Atención Especial de Menores	1	1	3	7	2
Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios- Bonificación por desempeño permanente fuera del ámbito del Partido de G. Pueyrredón	1	1	3	7	4
Adicional por Título	1	1	7	4	-
Bonificación Remunerativa	1	1	3	8	-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI MONTENEGRO

N° Orden	Cargo	C.F.	U.E.	Dependencia	Institucional	Prog.	Fin. y Func.	UER	Fte. Fin.
7073	TECNICO INICIAL	04-02-67-01	11-01-3-0-0-02	DIVISIÓN SERVICIOS CENTRALES	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
7800	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-74-01	2-18-0-1-0-00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0

7798	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-00-01	8-00-0-2-5-03	ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 203 "ALBERTO TORRES"	1-1-1-01-06-000	56-00-00	3-4-2	10	1-1-0
6915	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-00-01	8-00-0-2-1-20	JARDÍN DE INFANTES N° 20	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
7904	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-00-01	8-02-4-1-2-01	DIVISIÓN DESIGNACIONES	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0
293	INSPECTOR INICIAL	15-02-74-01	17-00-1-1-1-00	DEPARTAMENTO OPERATIVO DE TRÁNSITO	1-1-1-01-23-000	69-00-00	4-3-0	26	1-1-0
7804	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-00-01	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0
7797	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-00-01	8-00-0-2-2-11	ESCUELA N° 11 "FORTUNATO DE LA PLAZA"	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	1-1-0
7779	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02-00-01	2-23-1-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL	1-1-1-01-03-000	18-00-00	4-7-0	3	1-1-0
7315	TECNICO INICIAL	04-02-63-01	11-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS- CEMA	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
5552	TECNICO III	04-14-00-03	13-00-5-0-1-00	DEPARTAMENTO ORGANISMOS ARTÍSTICOS	1-1-1-01-11-000	66-00-00	3-4-5	13	1-1-0
7310	INGENIERO I	02-17-00-03	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0
7328	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	4-01-2-2-3-01	DIVISIÓN PROCESAMIENTO	1-1-1-01-05-000	01-04-00	1-3-0	5	1-1-0
4423	PERSONAL DE SERVICIO IV	07-10-00-01	8-00-0-2-1-04	JARDÍN INFANTES "RITA L. DE VICTORIA" (N° 4)	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
6245	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL II	02-98-66-21	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
3345	TECNICO IV	04-18-74-01	12-03-4-1-0-00	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9	1-1-0
7670	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	12-03-1-1-2-01	DIVISIÓN PROGRAMAS DE JUVENTUD	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
7629	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02-74-01	12-03-6-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	1-1-1-01-09-000	62-00-00	3-2-0	9	1-1-0
7295	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02-74-01	12-03-6-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	1-1-1-01-09-000	62-00-00	3-2-0	9	1-1-0
2943	TECNICO III	04-14-00-03	3-01-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
3145	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00-01	2-18-2-1-5-00	DEPARTAMENTO SERVICIO PREVISIONAL	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0

5787	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	05-14-66-01	11-01-1-0-4-01	CAPS N° 2 "Dr. Arturo Oñativia"	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0
5630	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-00-01	2-04-0-0-0-00	DELEGACIÓN BATÁN	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	3	1-1-0
4653	PERSONAL DE SERVICIO IV	07-10-00-01	8-00-0-2-2-10	ESCUELA N° 10	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	1-1-0
5969	PERSONAL DE SERVICIO V	07-14-67-02	12-03-5-1-1-01	DIVISIÓN HOGAR DE TRÁNSITO PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA "DRA GLORIA GALE"	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	1-1-0
4083	PERSONAL DE SERVICIO V	07-14-00-02	8-00-0-2-2-13	ESCUELA N° 13 "EVA PERON"	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	1-1-0
3175	PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS ESPE.	02-21-74-11	17-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26	1-1-0
3559	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL ESPE.	02-21-67-15	12-03-1-2-3-01	DIVISIÓN CASA DE ABRIGO Y GUARDA INSTITUCIONAL DR. R.T. GAYONE	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
6992	TECNICO I	04-06-74-03	17-09-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN COMUNITARIA	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0
6257	TECNICO II	04-10-74-03	13-00-6-2-0-02	DIVISIÓN ACCIÓN CULTURAL COMUNITARIA	1-1-1-01-11-000	67-00-00	3-4-5	13	1-1-0
6256	TECNICO II	04-10-67-03	13-00-6-2-0-02	DIVISIÓN ACCIÓN CULTURAL COMUNITARIA	1-1-1-01-11-000	67-00-00	3-4-5	13	1-1-0
6262	TECNICO II	04-10-74-03	13-00-6-2-0-02	DIVISIÓN ACCIÓN CULTURAL COMUNITARIA	1-1-1-01-11-000	67-00-00	3-4-5	13	1-1-0
7367	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02-00-01	2-23-1-0-2-00	DEPARTAMENTO Re.B.A.	1-1-1-01-03-000	18-00-00	4-7-0	3	1-1-0
6804	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-74-01	11-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES AMBULATORIAS- CEMA	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
3031	PERSONAL DE VIGILANCIA II	07-10-70-03	02-18-3-2-0-04	DIVISIÓN NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0
6893	ADMINISTRADOR DE RED JUNIOR	08-19-69-01	1-21-0-1-0-00	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1-1-1-01-01-000	70-06-00	1-3-0	1	1-1-0
7304	ARQUITECTO I	02-17-00-01	3-01-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
7021	ARQUITECTO I	02-17-00-01	3-01-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
7023	ARQUITECTO I	02-17-00-01	3-01-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
7562	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	2-05-0-1-1-00	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, HABILITACIONES Y PERMISOS VARIOS - DELEGACIÓN SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA	1-1-1-01-03-000	40-02-00	1-3-0	3	1-1-0

3856	TECNICO I	04-06-00-03	3-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
6459	TECNICO I	04-06-65-03	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0
5541	TECNICO I	04-06-00-03	13-00-5-2-0-00	DIRECCIÓN BIBLIOTECAS	1-1-1-01-11-000	66-00-00	3-4-5	13	1-1-0
6991	TECNICO II	04-10-74-03	17-09-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN COMUNITARIA	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0
4822	TECNICO III	04-14-74-03	2-18-3-2-0-00	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA	1-1-1-01-03-000	01-10-00	1-3-0	3	1-1-0
6399	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00-01	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
3107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00-01	2-24-2-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	1-1-1-01-03-000	42-00-00	1-3-0	3	1-1-0
5976	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	05-10-00-01	2-02-0-0-0-00	DISTRITO DESCENTRALIZADO VIEJA USINA	1-1-1-01-03-000	40-01-00	1-3-0	3	1-1-0
4634	PERSONAL DE SERVICIO V	07-14-00-02	8-00-0-2-1-17	JARDIN DE INFANTES N° 17	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
5735	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	05-14-74-01	2-18-2-1-3-00	DEPARTAMENTO LEGAJOS	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0
1052	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	05-14-74-01	2-18-2-1-3-03	DIVISIÓN INGRESOS DE PERSONAL	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0
60	ARQUITECTO II	02-98-00-03	2-18-2-1-7-00	DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0
7840	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02-67-01	11-00-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CAPITAL HUMANO	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8	1-1-0
7984	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02-74-01	2-17-4-1-3-00	DEPARTAMENTO TRANSPORTE	1-1-1-01-03-000	68-00-00	4-3-0	3	1-1-0
7370	TECNICO INICIAL	04-02-67-01	15-00-2-1-0-00	DIRECCIÓN CASA DE MAR DEL PLATA EN BUENOS AIRES	1-1-1-01-27-000	01-02-00	1-3-0	30	1-1-0
6747	INSPECTOR GENERAL I	15-06-00-01	3-01-3-0-4-00	DEPARTAMENTO ELECTROMECÁNICA	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
7311	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-68-01	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0
7306	ARQUITECTO I	02-17-00-01	3-01-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
2790	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-00-01	8-00-0-2-1-02	JARDIN DE INFANTES "MANUEL BELGRANO" (N° 2)	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
6920	TECNICO I	04-06-74-03	12-03-4-1-0-00	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9	1-1-0

7020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-68-01	3-01-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
6499	ARQUITECTO I	02-17-00-01	3-01-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
6841	INSPECTOR GENERAL I	15-06-00-01	3-01-3-0-4-00	DEPARTAMENTO ELECTROMECÁNICA	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
7729	INGENIERO I	02-17-74-03	3-00-0-6-2-00	DEPARTAMENTO CONTROL DE OBRAS DE GAS Y ELECTROMECÁNICAS	1-1-1-01-24-000	54-00-00	3-9-1	27	1-1-0
6975	TECNICO I	04-06-74-03	17-09-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN COMUNITARIA	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0
7590	PROFESIONAL EN CS. ECONOMICAS I	02-17-74-10	17-09-2-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO DEL DELITO Y LA VIOLENCIA	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0
7852	ARQUITECTO I	02-17-67-01	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0
6457	ARQUITECTO I	02-17-65-01	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0
2920	INSPECTOR GENERAL II	15-10-74-01	2-05-0-1-1-00	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓHN, HABILITACIONES Y PERMISOS VARIOS - DELEGACIÓN SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA	1-1-1-01-03-000	40-02-00	1-3-0	3	1-1-0
291	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00-01	2-18-2-1-2-00	DEPARTAMENTO CONTROL DE PERSONAL	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0
7399	ARQUITECTO I	02-17-00-01	3-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
7211	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-00-01	8-00-0-2-2-03	ESCUELA N° 3 "INTENDENTE A. MARTINEZ BAYA"	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	1-1-0
6683	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-68-01	12-03-1-1-1-01	DIVISIÓN ESPACIO DE CUIDADO INFANTIL - "EL GRILLITO"	111-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
5975	PERSONAL DE SERVICIO IV	07-10-74-01	12-05-1-1-1-00	DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE RECURSOS	1-1-1-01-09-000	62-00-00	3-2-0	9	1-1-0
6223	SICOLOGO II	02-98-65-09	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
4783	PERSONAL DE SERVICIO V	07-14-00-02	8-00-0-2-3-13	ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL	1-1-1-01-06-000	26-00-00	3-4-3	10	1-1-0
6780	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	11-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS- CEMA	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
6501	ARQUITECTO I	02-17-00-01	3-01-3-1-0-00	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
6993	ABOGADO I	02-17-00-02	17-09-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN COMUNITARIA	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0

6500	ARQUITECTO I	02-17-00-01	3-01-3-1-0-00	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
6502	ARQUITECTO I	02-17-00-01	3-01-3-1-0-00	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
615	PERSONAL DE SERVICIO IV	07-10-00-01	8-00-0-2-2-17	ESCUELA N° 17	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	1-1-0
4433	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-67-01	8-02-4-1-3-01	DIVISIÓN LEGAJOS DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0
7742	ARQUITECTO I	02-17-67-01	3-00-0-7-0-00	DIRECCIÓN DE CONTROL DE OBRAS EN UNIDADES TURÍSTICAS FISCALES	1-1-1-01-24-000	53-00-00	3-9-1	27	1-1-0
5480	PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPE.	02-21-69-12	13-00-5-2-1-00	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN	1-1-1-01-11-000	66-00-00	3-4-5	13	1-1-0
7981	TECNICO INICIAL (Ley 10.592)	04-02-00-01	2-14-0-0-0-00	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS "JUZGADO N° 4"	1-1-1-01-03-000	42-00-00	1-3-0	3	1-1-0
7847	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	1-16-2-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS O.N.Gs.	1-1-1-01-01-000	01-04-00	1-3-0	1	1-1-0
6442	TECNICO I	04-06-00-03	2-18-0-1-2-01	DIVISIÓN DESPACHO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0
6667	TECNICO I	04-06-74-03	12-03-4-1-0-00	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9	1-1-0
7765	ADMINISTRATIVO INICIAL (Ley 10.592)	05-02-00-01	2-14-0-0-0-00	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS "JUZGADO N° 4"	1-1-1-01-03-000	42-00-00	1-3-0	3	1-1-0
6763	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00-01	12-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	111-01-09-000	01-00-00	1-3-0	9	1-1-0
6493	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-74-01	2-18-2-1-2-00	DEPARTAMENTO CONTROL DE PERSONAL	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0
5527	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00-01	13-00-0-5-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA DE CULTURA	1-1-1-01-11-000	01-00-00	1-3-0	13	1-1-0
6950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00-01	2-19-0-0-0-00	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS "JUZGADO N° 1"	1-1-1-01-03-000	01-05-00	1-3-0	3	1-1-0
7164	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00-01	3-01-3-1-0-00	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
5886	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-00-01	8-00-0-2-3-15	ESCUELA DE DANZAS "NORMA FONTENLA"	1-1-1-01-06-000	26-00-00	3-4-3	10	1-1-0
6682	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-70-01	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
5264	COCINERO ESPECIALIZADO	07-14-00-03	8-00-0-2-1-31	JARDIN DE INFANTES N° 31	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
4560	PERSONAL DE SERVICIO V	07-14-00-02	8-00-0-2-1-01	JARDIN DE INFANTES "ALMIRANTE BROWN" (N°1)	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0

N° Orden	C.F.	Cargo	U.E.	Dependencia	Institucional	Prog.	Fin. y Func.	UER	Fte. Fin.
20742	04-10-67-03	Técnico II	11-01-3-0-0-02	DIVISIÓN SERVICIOS CENTRALES	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
20743	05-10-74-01	Secretario Administrativo	2-18-0-1-0-00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0
20744	07-06-00-01	Personal de Servicio II	8-00-0-2-5-03	ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 203 "ALBERTO TORRES"	1-1-1-01-06-000	56-00-00	3-4-2	10	1-1-0
20745	07-06-00-01	Personal de Servicio II	8-00-0-2-1-20	JARDÍN DE INFANTES N° 20	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
20746	05-10-00-01	Secretario Administrativo	8-02-4-1-2-01	DIVISIÓN DESIGNACIONES	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0
20747	15-10-74-04	Inspector II Tránsito-	17-00-1-1-1-00	DEPARTAMENTO OPERATIVO DE TRÁNSITO	1-1-1-01-23-000	69-00-00	4-3-0	26	1-1-0
20748	07-08-00-01	Personal de Servicio III	8-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0
20749	07-06-00-01	Personal de Servicio II	8-00-0-2-2-11	ESCUELA N° 11 "FORTUNATO DE LA PLAZA"	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	1-1-0
20750	05-10-00-01	Secretario Administrativo	2-23-1-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL	1-1-1-01-03-000	18-00-00	4-7-0	3	1-1-0
20751	04-20-63-01	Técnico Especializado IV	11-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS-CEMA	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
20752	04-18-00-01	Técnico IV	13-00-5-0-1-00	DEPARTAMENTO ORGANISMOS ARTÍSTICOS	1-1-1-01-11-000	66-00-00	3-4-5	13	1-1-0

20753	02-98-00-05	Ingeniero II	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0
20754	04-10-00-03	Técnico II	4-01-2-2-3-01	DIVISIÓN PROCESAMIENTO	1-1-1-01-05-000	01-04-00	1-3-0	5	1-1-0
20755	07-14-00-02	Personal de Servicio V	8-00-0-2-1-04	JARDÍN INFANTES "RITA L. DE VICTORIA"(Nº 4)	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
20756	02-21-66-15	Licenciado en Servicio Social Especializado	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
20757	04-20-74-01	Técnico Especializado IV	12-03-4-1-0-00	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9	1-1-0
20758	02-17-00-07	Sicólogo I	12-03-1-1-2-01	DIVISIÓN PROGRAMAS DE JUVENTUD	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
20759	05-10-74-01	Secretario Administrativo	12-03-6-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	1-1-1-01-09-000	62-00-00	3-2-0	9	1-1-0
20760	05-10-74-01	Secretario Administrativo	12-03-6-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	1-1-1-01-09-000	62-00-00	3-2-0	9	1-1-0
20761	04-18-00-01	Técnico IV	3-01-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20762	05-10-00-01	Secretario Administrativo	2-18-2-1-5-00	DEPARTAMENTO SERVICIO PREVISIONAL	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0
20763	05-18-66-01	Superior Administrativo	11-01-1-0-4-01	CAPS Nº 2 "Dr. Arturo Oñativia"	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0
20764	05-10-00-01	Secretario Administrativo	2-04-0-0-0-00	DELEGACIÓN BATÁN	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	3	1-1-0
20765	07-14-00-02	Personal de Servicio V	8-00-0-2-2-10	ESCUELA Nº 10	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	1-1-0
20766	07-17-67-04	Mayordomo	12-03-5-1-1-01	DIVISIÓN HOGAR DE TRÁNSITO PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA "DRA GLORIA GALE"	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	1-1-0
20767	07-17-00-04	Mayordomo	8-00-0-2-2-13	ESCUELA Nº 13 "EVA PERON"	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	1-1-0
20768	02-22-74-11	Profesional en Cs. Económicas Superior	17-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1-1-1-01-23-000	01-00-00	1-3-0	26	1-1-0
20769	02-22-67-15	Licenciado en Servicio Social Superior	12-03-1-2-3-01	DIVISIÓN CASA DE ABRIGO Y GUARDA INSTITUCIONAL DR. R.T. GAYONE	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
20770	02-17-74-16	Profesional Carrera Mayor I	17-09-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN COMUNITARIA	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0
20771	02-98-74-18	Profesional Carrera Mayor II	13-00-6-2-0-02	DIVISIÓN ACCIÓN CULTURAL COMUNITARIA	1-1-1-01-11-000	67-00-00	3-4-5	13	1-1-0

20772	04-18-67-01	Técnico IV	13-00-6-2-0-02	DIVISIÓN ACCIÓN CULTURAL COMUNITARIA	1-1-1-01-11-000	67-00-00	3-4-5	13	1-1-0
20773	04-18-74-01	Técnico IV	13-00-6-2-0-02	DIVISIÓN ACCIÓN CULTURAL COMUNITARIA	1-1-1-01-11-000	67-00-00	3-4-5	13	1-1-0
20775	15-10-00-01	Inspector General II	2-23-1-0-2-00	DEPARTAMENTO Re.B.A.	1-1-1-01-03-000	18-00-00	4-7-0	3	1-1-0
20776	04-11-74-01	Técnico Especializado II	11-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS-CEMA	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
20777	05-18-74-05	Supervisor de Notificadores	02-18-3-2-0-04	DIVISIÓN NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0
20778	08-21-69-01	Administrador de Red Semi Senior	1-21-0-1-0-00	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1-1-1-01-01-000	70-06-00	1-3-0	1	1-1-0
20779	02-98-00-03	Arquitecto II	3-01-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20780	02-98-00-03	Arquitecto II	3-01-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20781	02-98-00-03	Arquitecto II	3-01-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20782	04-10-00-03	Técnico II	2-05-0-1-1-00	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, HABILITACIONES Y PERMISOS VARIOS - DELEGACIÓN SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA	1-1-1-01-03-000	40-02-00	1-3-0	3	1-1-0
20783	04-14-00-03	Técnico III	3-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20784	04-11-65-01	Técnico Especializado II	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0
20785	02-16-00-05	Profesional Carrera Menor I	13-00-5-2-0-00	DIRECCIÓN BIBLIOTECAS	1-1-1-01-11-000	66-00-00	3-4-5	13	1-1-0
20786	04-14-74-03	Técnico III	17-09-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN COMUNITARIA	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0
20787	04-18-74-01	Técnico IV	2-18-3-2-0-00	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA	1-1-1-01-03-000	01-10-00	1-3-0	3	1-1-0
20788	02-17-00-16	Profesional Carrera Mayor I	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
20789	02-17-00-02	Abogado I	2-24-2-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	1-1-1-01-03-000	42-00-00	1-3-0	3	1-1-0
20790	05-18-00-01	Superior Administrativo	2-02-0-0-0-00	DISTRITO DESCENTRALIZADO VIEJA USINA	1-1-1-01-03-000	40-01-00	1-3-0	3	1-1-0
20791	07-17-00-04	Mayordomo	8-00-0-2-1-17	JARDIN DE INFANTES N° 17	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0

20792	05-18-74-01	Superior Administrativo	2-18-2-1-3-00	DEPARTAMENTO LEGAJOS	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0
20793	05-18-74-01	Superior Administrativo	2-18-2-1-3-03	DIVISIÓN INGRESOS DE PERSONAL	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0
20794	02-21-00-02	Arquitecto Especializado	2-18-2-1-7-00	DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0
20795	05-10-67-01	Secretario Administrativo	11-00-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CAPITAL HUMANO	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8	1-1-0
20796	05-10-74-01	Secretario Administrativo	2-17-4-1-3-00	DEPARTAMENTO TRANSPORTE	1-1-1-01-03-000	68-00-00	4-3-0	3	1-1-0
20797	04-10-67-03	Técnico II	15-00-2-1-0-00	DIRECCIÓN CASA DE MAR DEL PLATA EN BUENOS AIRES	1-1-1-01-27-000	01-02-00	1-3-0	30	1-1-0
20798	15-10-00-01	Inspector General II	3-01-3-0-4-00	DEPARTAMENTO ELECTROMECÁNICA	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20799	05-14-68-01	Supervisor Administrativo	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0
20800	02-98-00-03	Arquitecto II	3-01-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20801	07-08-00-01	Personal de Servicio III	8-00-0-2-1-02	JARDIN DE INFANTES "MANUEL BELGRANO" (N° 2)	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
20802	04-14-74-03	Técnico III	12-03-4-1-0-00	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9	1-1-0
20803	05-14-68-01	Supervisor Administrativo	3-01-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20804	02-98-00-03	Arquitecto II	3-01-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20805	15-10-00-01	Inspector General II	3-01-3-0-4-00	DEPARTAMENTO ELECTROMECÁNICA	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20806	02-98-74-05	Ingeniero II	3-00-0-6-2-00	DEPARTAMENTO CONTROL DE OBRAS DE GAS Y ELECTROMECÁNICAS	1-1-1-01-24-000	54-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20807	04-10-74-03	Técnico II	17-09-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN COMUNITARIA	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0
20808	02-98-74-12	Profesional en Cs. Economicas II	17-09-2-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO DEL DELITO Y LA VIOLENCIA	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0
20809	02-98-67-03	Arquitecto II	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0
20810	02-98-65-03	Arquitecto II	3-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	1-1-0
20811	15-16-74-01	Inspector General IV	2-05-0-1-1-00	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, HABILITACIONES Y PERMISOS VARIOS - DELEGACIÓN SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA	1-1-1-01-03-000	40-02-00	1-3-0	3	1-1-0

20812	05-10-00-01	Secretario Administrativo	2-18-2-1-2-00	DEPARTAMENTO CONTROL DE PERSONAL	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0
20813	02-98-00-03	Arquitecto II	3-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20814	07-08-00-01	Personal de Servicio III	8-00-0-2-2-03	ESCUELA N° 3 "INTENDENTE A. MARTINEZ BAYA"	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	1-1-0
20815	06-09-68-01	Oficial	12-03-1-1-1-01	DIVISIÓN ESPACIO DE CUIDADO INFANTIL - "EL GRILLITO"	111-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
20816	07-14-74-02	Personal de Servicio V	12-05-1-1-1-00	DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE RECURSOS	1-1-1-01-09-000	62-00-00	3-2-0	9	1-1-0
20817	02-21-65-08	Sicólogo Especializado	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
20818	07-17-00-04	Mayordomo	8-00-0-2-3-13	ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL	1-1-1-01-06-000	26-00-00	3-4-3	10	1-1-0
20819	04-10-00-03	Técnico II	11-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS-CEMA	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
20820	02-98-00-03	Arquitecto II	3-01-3-1-0-00	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20821	02-98-00-04	Abogado II	17-09-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN COMUNITARIA	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26	1-1-0
20822	02-98-00-03	Arquitecto II	3-01-3-1-0-00	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20823	02-98-00-03	Arquitecto II	3-01-3-1-0-00	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20824	07-14-00-02	Personal de Servicio V	8-00-0-2-2-17	ESCUELA N° 17	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	1-1-0
20825	05-14-67-01	Supervisor Administrativo	8-02-4-1-3-01	DIVISIÓN LEGAJOS DE EDUCACIÓN	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0
20826	02-98-67-03	Arquitecto II	3-00-0-7-0-00	DIRECCIÓN DE CONTROL DE OBRAS EN UNIDADES TURÍSTICAS FISCALES	1-1-1-01-24-000	53-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20827	02-22-69-12	Profesional Carrera Mayor Superior	13-00-5-2-1-00	DEPARTAMENTO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	1-1-1-01-11-000	66-00-00	3-4-5	13	1-1-0
20828	04-06-00-03	Técnico I	2-14-0-0-0-00	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS "JUZGADO N° 4"	1-1-1-01-03-000	42-00-00	1-3-0	3	1-1-0
20829	04-10-00-03	Técnico II	1-16-2-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS O.N.Gs.	1-1-1-01-01-000	01-04-00	1-3-0	1	1-1-0
20830	02-17-00-10	Profesional en Cs. Económicas I	2-18-0-1-2-01	DIVISIÓN DESPACHO DEL DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0
20831	04-14-74-03	Técnico III	12-05-1-1-0-00	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9	1-1-0

20832	05-10-00-01	Secretario Administrativo	2-14-0-0-0-00	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS "JUZGADO N° 4"	1-1-1-01-03-000	42-00-00	1-3-0	3	1-1-0
20833	07-10-00-02	Cocinero	12-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	111-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
20834	05-14-74-01	Supervisor Administrativo	2-18-2-1-2-00	DEPARTAMENTO CONTROL DE PERSONAL	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0
20835	04-11-00-01	Técnico Especializado II	13-00-0-5-0-01	DIVISIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA DE CULTURA	1-1-1-01-11-000	01-00-00	1-3-0	13	1-1-0
20836	05-10-00-03	Oficial Cuarto Tribunal de Faltas -	2-19-0-0-0-00	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS "JUZGADO N° 1"	1-1-1-01-03-000	01-05-00	1-3-0	3	1-1-0
20837	05-14-00-01	Supervisor Administrativo	3-01-3-1-0-00	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	1-1-0
20838	07-06-00-01	Personal de Servicio II	8-00-0-2-3-15	ESCUELA DE DANZAS "NORMA FONTENLA"	1-1-1-01-06-000	26-00-00	3-4-3	10	1-1-0
20839	04-10-74-03	Técnico II	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
20840	07-17-00-04	Mayordomo	8-00-0-2-1-31	JARDIN DE INFANTES N° 31	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
20841	07-17-00-04	Mayordomo	8-00-0-2-1-01	JARDIN DE INFANTES "ALMIRANTE BROWN" (N°1)	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0

N° Orden	Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	C.F.	Cargo	U.E.	Institucional	Prog.	Fin. y Func.	UER P.Sp.
20742	31102/001	DI DONATIS, PAULA GISELLE	27-26056864-2	04-10-67-03	Técnico II	11-01-3-0-0-02	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8 4
20743	32325/001	VALLEJO, PEDRO JUAN	20-41426226-1	05-10-74-01	Secretario Administrativo	2-18-0-1-0-00	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3 5
20744	32260/001	LACHEISE, DIEGO MARTIN	20-27379743-3	07-06-00-01	Personal de Servicio II	8-00-0-2-5-03	1-1-1-01-06-000	56-00-00	3-4-2	10 7
20745	32157/001	BANEGAS, ERICA ROCIO	27-38057631-2	07-06-00-01	Personal de Servicio II	8-00-0-2-1-20	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10 7

20746	32854/001	CAPURRO, GUILLERMINA	27-28608544-5	05-10-00-01	Secretario Administrativo	8-02-4-1-2-01	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	5
20747	30827/002	DIEZ, GISELE	YAMILA 23-34099703-4	15-10-74-04	Inspector II -Tránsito-	17-00-1-1-1-00	1-1-1-01-23-000	69-00-00	4-3-0	26	4
20748	32774/001	ACOSTA, CARINA	MIRTA 27-27663046-1	07-08-00-01	Personal de Servicio III	8-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	7
20749	32275/001	PEREYRA OLIVERA, WALTER OSCAR	20-33273035-6	07-06-00-01	Personal de Servicio II	8-00-0-2-2-11	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	7
20750	32775/001	ISSEL, IGNACIO	20-25476709-4	05-10-00-01	Secretario Administrativo	2-23-1-0-0-00	1-1-1-01-03-000	18-00-00	4-7-0	3	5
20751	31581/001	BENITEZ, LUJAN	MARIA 27-21866101-2	04-20-63-01	Técnico Especializado IV	11-01-3-0-0-00	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	4
20752	25698/001	BIENIASZEWSKI, CLAUDIA RITA	27-14867887-7	04-18-00-01	Técnico IV	13-00-5-0-1-00	1-1-1-01-11-000	66-00-00	3-4-5	13	4
20753	30283/001	CARACASSIS, JORGE ALBERTO	20-14318777-3	02-98-00-05	Ingeniero II	3-00-0-0-0-00	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27	3
20754	15369/001	CARMONA, PATRICIA VIVIANA	27-16298402-6	04-10-00-03	Técnico II	4-01-2-2-3-01	1-1-1-01-05-000	01-04-00	1-3-0	5	4
20755	19561/001	ESPARZA, ANTONIO	JUAN 23-16012601-9	07-14-00-02	Personal de Servicio V	8-00-0-2-1-04	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	7
20756	26584/001	GARCIA, BEATRIZ	NILDA 23-11506346-4	02-21-66-15	Licenciado en Servicio Social Especializado	12-03-1-2-1-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	3
20757	15783/001	POLI, CRISTINA	CLAUDIA 27-16066644-2	04-20-74-01	Técnico Especializado IV	12-03-4-1-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9	4
20758	29838/003	ROIG, MANUEL	JUAN 20-31821312-8	02-17-00-07	Sicólogo I	12-03-1-1-2-01	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	3
20759	31891/001	MORELLI, ISABEL	ALICIA 27-28293562-2	05-10-74-01	Secretario Administrativo	12-03-6-0-0-00	1-1-1-01-09-000	62-00-00	3-2-0	9	5
20760	27198/001	BRAVO, MARCELA SUSANA	27-27125878-5	05-10-74-01	Secretario Administrativo	12-03-6-0-0-00	1-1-1-01-09-000	62-00-00	3-2-0	9	5
20761	20294/001	CAMELIA, NADIA	20-18765695-9	04-18-00-01	Técnico IV	3-01-3-1-0-00	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	4
20762	28838/001	NEIRA, EUGENIA	VANINA 27-32937334-2	05-10-00-01	Secretario Administrativo	2-18-2-1-5-00	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	5
20763	18898/001	PERALTA, ALICIA	LAURA 27-13891045-3	05-18-66-01	Superior Administrativo	11-01-1-0-4-01	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	5
20764	26042/002	FERNANDEZ, MARIA EVA	27-33641601-4	05-10-00-01	Secretario Administrativo	2-04-0-0-0-00	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	3	5
20765	25253/002	LAGAZIO, GRACIELA MONICA	23-13233633-4	07-14-00-02	Personal de Servicio V	8-00-0-2-2-10	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	7

20767	22592/003	NUÑEZ, ESTER	ZOILA	27-12729364-9	07-17-00-04	Mayordomo	8-00-0-2-2- 13	1-1-1-01-06- 000	25-00-00	3-4-2	10	7
20768	14971/001	ALLENDE, ISABEL	MARIA	27-12201168-8	02-22-74-11	Profesional en Cs. Económicas Superior	17-00-0-0- 0-00	1-1-1-01-23- 000	01-00-00	1-3-0	26	3
20769	11572/001	CAMPAGNE, MIRTA SUSANA		27-13879486-0	02-22-67-15	Licenciado En Servicio Social Superior	12-03-1-2- 3-01	1-1-1-01-09- 000	30-00-00	3-2-0	9	3
20770	29902/001	ONGANIA, MARCELO JAVIER		23-22007457-9	02-17-74-16	Profesional Carrera Mayor I	17-09-3-0- 0-00	1-1-1-01-23- 000	39-00-00	2-1-0	26	3
20771	26127/001	CIRIZA, LETICIA	MARIA	27-27084699-3	02-98-74-18	Profesional Carrera Mayor II	13-00-6-2- 0-02	1-1-1-01-11- 000	67-00-00	3-4-5	13	3
20772	26126/001	CASSANELLO, GLADYS NOEMI		27-14201552-3	04-18-67-01	Técnico IV	13-00-6-2- 0-02	1-1-1-01-11- 000	67-00-00	3-4-5	13	4
20773	26138/001	ROCA, ALEJANDRA	MARIA	27-13763449-5	04-18-74-01	Técnico IV	13-00-6-2- 0-02	1-1-1-01-11- 000	67-00-00	3-4-5	13	4
20775	30816/001	PIERGENTILI, MANUEL ENRIQUE		20-31734710-4	15-10-00-01	Inspector General II	2-23-1-0-2- 00	1-1-1-01-03- 000	18-00-00	4-7-0	3	4
20776	29365/001	URANGA, PATRICIA GRACIELA		27-21447579-6	04-11-74-01	Técnico Especializado II	11-01-3-0- 0-00	1-1-1-01-08- 000	35-00-00	3-1-0	8	4
20777	11716/001	CASTRO, NORBERTO EDUARDO		20-13764554-9	05-18-74-05	Supervisor de Notificadores	02-18-3-2- 0-04	1-1-1-01-03- 000	01-01-00	1-3-0	3	5
20778	29313/001	CAÑAS, BERNABE	CARLOS	20-12310594-0	08-21-69-01	Administrador de Red Senior	1-21-0-1-0- 00	1-1-1-01-01- 000	70-06-00	1-3-0	1	4
20779	30453/001	ZABALETA, MAXIMILIANO ALEJANDRO		20-26693825-0	02-98-00-03	Arquitecto II	3-01-3-1-0- 00	1-1-1-01-24- 000	45-00-00	3-9-1	27	3
20780	29257/001	AGRA, MARINA		27-25429596-0	02-98-00-03	Arquitecto II	3-01-3-1-0- 00	1-1-1-01-24- 000	45-00-00	3-9-1	27	3
20781	29100/001	MARTINEZ, PAMELA		27-27741353-7	02-98-00-03	Arquitecto II	3-01-3-1-0- 00	1-1-1-01-24- 000	45-00-00	3-9-1	27	3
20782	31138/001	MURASHIMA, JESICA MARIEL		24-34058516-6	04-10-00-03	Técnico II	2-05-0-1-1- 00	1-1-1-01-03- 000	40-02-00	1-3-0	3	4
20783	27764/001	ISLAS, AMALIA	MARIA	27-31264070-3	04-14-00-03	Técnico III	3-01-3-0-0- 00	1-1-1-01-24- 000	45-00-00	3-9-1	27	4
20784	27727/001	CUNIOLO, MIGUEL ANGEL		20-23773054-3	04-11-65-01	Técnico Especializado II	3-00-0-0-0- 00	1-1-1-01-24- 000	01-00-00	1-3-0	27	4
20785	28596/001	DELGADO, CAROLINA		27-22169769-9	02-16-00-05	Profesional Carrera Menor I	13-00-5-2- 0-00	1-1-1-01-11- 000	66-00-00	3-4-5	13	3
20786	29905/001	SARA, KARINA	ANDREA	27-22723700-2	04-14-74-03	Técnico III	17-09-3-0- 0-00	1-1-1-01-23- 000	39-00-00	2-1-0	26	4
20787	20660/001	BOBADILLA, GLADYS ANGELICA		27-12030401-7	04-18-74-01	Técnico IV	2-18-3-2-0- 00	1-1-1-01-03- 000	01-10-00	1-3-0	3	4

20788	28694/001	BERARDI, VERONICA LAURA	27-25194542-5	02-17-00-16	Profesional Carrera Mayor I	11-01-3-0- 1-00	1-1-1-01-08- 000	35-00-00	3-1-0	8	3
20789	29488/001	TATULLI, PAOLA FERNANDA	27-25133357-8	02-17-00-02	Abogado I	2-24-2-0-0- 00	1-1-1-01-03- 000	42-00-00	1-3-0	3	3
20790	26223/001	AGRESTI, ALEJANDRA	27-12819989-1	05-18-00-01	Superior Administrativo	2-02-0-0-0- 00	1-1-1-01-03- 000	40-01-00	1-3-0	3	5
20791	20829/001	VILLANUCCI, NORMA BEATRIZ	27-16147355-9	07-17-00-04	Mayordomo	8-00-0-2-1- 17	1-1-1-01-06- 000	24-00-00	3-4-2	10	7
20792	24236/003	ESCANDON, MARIANO	20-29257121-7	05-18-74-01	Superior Administrativo	2-18-2-1-3- 00	1-1-1-01-03- 000	01-03-00	1-3-0	3	5
20793	25678/001	MARTINEZ, ANDREA GABRIELA	27-25569913-5	05-18-74-01	Superior Administrativo	2-18-2-1-3- 03	1-1-1-01-03- 000	01-03-00	1-3-0	3	5
20794	25685/001	RODRIGUEZ, VIVIANA CARMEN	27-17282012-9	02-21-00-02	Arquitecto Especializado	2-18-2-1-7- 00	1-1-1-01-03- 000	01-03-00	1-3-0	3	3
20795	32353/001	D' AMBRA, TOMAS	20-31154671-7	05-10-67-01	Secretario Administrativo	11-00-3-0- 2-00	1-1-1-01-08- 000	01-00-00	1-3-0	8	5
20796	33185/001	NARDONE, MARIA BELEN	27-35206950-2	05-10-74-01	Secretario Administrativo	2-17-4-1-3- 00	1-1-1-01-03- 000	68-00-00	4-3-0	3	5
20797	30758/001	KESSLER, ENRIQUE	20-29259038-6	04-10-67-03	Técnico II	15-00-2-1- 0-00	1-1-1-01-27- 000	01-02-00	1-3-0	30	4
20798	27248/001	SURIANO, IVAN ADRIANO	24-25107751-3	15-10-00-01	Inspector General II	3-01-3-0-4- 00	1-1-1-01-24- 000	45-00-00	3-9-1	27	4
20799	30053/001	BELDA, EVA PATRICIA	27-21047421-3	05-14-68-01	Supervisor Administrativo	3-00-0-0-0- 00	1-1-1-01-24- 000	01-00-00	1-3-0	27	5
20800	30476/001	VILLAFAÑE, DANIEL MARTIN	20-26056204-6	02-98-00-03	Arquitecto II	3-01-3-1-0- 00	1-1-1-01-24- 000	45-00-00	3-9-1	27	3
20801	28580/001	CONTI, PATRICIA ALEJANDRA	27-23296670-5	07-08-00-01	Personal de Servicio III	8-00-0-2-1- 02	1-1-1-01-06- 000	24-00-00	3-4-2	10	7
20802	29084/001	NOGUEIRA ROIG, LEANDRO IGNACIO	20-35314342-6	04-14-74-03	Técnico III	12-03-4-1- 0-00	1-1-1-01-09- 000	44-00-00	3-2-0	9	4
20803	29256/001	PUCINELLI, MARIANELA	27-30296430-6	05-14-68-01	Supervisor Administrativo	3-01-3-1-0- 00	1-1-1-01-24- 000	45-00-00	3-9-1	27	5
20804	28320/001	GATICA, DIEGO FACUNDO	20-23681307-0	02-98-00-03	Arquitecto II	3-01-3-1-0- 00	1-1-1-01-24- 000	45-00-00	3-9-1	27	3
20805	28675/001	GIACCAGLIA, SEBASTIAN NICOLAS	20-31992018-9	15-10-00-01	Inspector General II	3-01-3-0-4- 00	1-1-1-01-24- 000	45-00-00	3-9-1	27	4
20806	28992/002	DI DOMENICO, NICOLAS	20-26901169-7	02-98-74-05	Ingeniero II	3-00-0-6-2- 00	1-1-1-01-24- 000	54-00-00	3-9-1	27	3
20807	29909/001	BRUNA, MAILEN DANIELA	27-36616604-7	04-10-74-03	Técnico II	17-09-3-0- 0-00	1-1-1-01-23- 000	39-00-00	2-1-0	26	4

20808	31644/001	DI CLEMENTE, PABLO HERNAN	20-22915523-8	02-98-74-12	Profesional Economicas II	en	Cs. 17-09-2-0- 0-00	1-1-1-01-23- 000	39-00-00	2-1-0	26	3
20809	27910/002	LERENA, FLORENCIA	27-29758998-4	02-98-67-03	Arquitecto II		3-00-0-0-0- 00	1-1-1-01-24- 000	01-00-00	1-3-0	27	3
20810	27758/001	LAZARTE, MARGARITA CARMEN	del24-29359992-7	02-98-65-03	Arquitecto II		3-00-0-0-0- 00	1-1-1-01-24- 000	01-00-00	1-3-0	27	3
20811	26327/001	CORSO, SEBASTIAN EUGENIO	20-25580914-9	15-16-74-01	Inspector General IV		2-05-0-1-1- 00	1-1-1-01-03- 000	40-02-00	1-3-0	3	4
20812	27954/001	PARRAGA, LORENA PATRICIA	27-27417574-0	05-10-00-01	Secretario Administrativo		2-18-2-1-2- 00	1-1-1-01-03- 000	01-03-00	1-3-0	3	7
20813	30646/001	MARINGOLO, NOELIA LORENA	27-29773102-0	02-98-00-03	Arquitecto II		3-01-3-0-0- 00	1-1-1-01-24- 000	45-00-00	3-9-1	27	3
20814	30113/001	FERNANDEZ, ALBERTINA DENISA	27-29665185-6	07-08-00-01	Personal de Servicio III		8-00-0-2-2- 03	1-1-1-01-06- 000	25-00-00	3-4-2	10	7
20815	28657/001	ROJAS, DARIO	ARIEL 23-31734590-9	06-09-68-01	Oficial		12-03-1-1- 1-01	111-01-09- 000	30-00-00	3-2-0	9	6
20816	26243/001	CONCARO, ENRIQUE	JOSE 20-13879104-2	07-14-74-02	Personal de Servicio V		12-05-1-1- 1-00	1-1-1-01-09- 000	62-00-00	3-2-0	9	7
20817	22467/003	GABILAN, CARLOS MARCELO	20-16556878-9	02-21-65-08	Sicólogo Especializado		12-03-1-2- 1-00	1-1-1-01-09- 000	30-00-00	3-2-0	9	3
20818	22519/001	BIANCO, GRISELDA MARINA	27-14427224-8	07-17-00-04	Mayordomo		8-00-0-2-3- 13	1-1-1-01-06- 000	26-00-00	3-4-3	10	7
20819	30325/001	CODEGA, ANTONIO ERNESTO	20-18587521-1	04-10-00-03	Técnico II		11-01-3-0- 0-00	1-1-1-01-08- 000	35-00-00	3-1-0	8	4
20820	28323/001	CARO, JACQUELINE SOLEDDAD	27-29023041-7	02-98-00-03	Arquitecto II		3-01-3-1-0- 00	1-1-1-01-24- 000	45-00-00	3-9-1	27	3
20821	29064/001	FOCHESATTO, JULIO CESAR	20-24732580-9	02-98-00-04	Abogado II		17-09-3-0- 0-00	1-1-1-01-23- 000	39-00-00	2-1-0	26	3
20822	28322/001	GOMEZ, MARIA FLORENCIA	27-24371615-8	02-98-00-03	Arquitecto II		3-01-3-1-0- 00	1-1-1-01-24- 000	45-00-00	3-9-1	27	3
20823	28324/001	THIEM, PABLO	23-28169175-9	02-98-00-03	Arquitecto II		3-01-3-1-0- 00	1-1-1-01-24- 000	45-00-00	3-9-1	27	3
20824	24753/003	BLANCO, GRACIELA LILIANA	23-12200309-4	07-14-00-02	Personal de Servicio V		8-00-0-2-2- 17	1-1-1-01-06- 000	25-00-00	3-4-2	10	7
20825	20737/001	REGOT, INES	SILVIA 27-12170724-7	05-14-67-01	Supervisor Administrativo		8-02-4-1-3- 01	1-1-1-01-06- 000	01-00-00	3-4-1	10	5
20826	27903/002	BIASUCCI, CECILIA MARCELA	27-26346459-7	02-98-67-03	Arquitecto II		3-00-0-7-0- 00	1-1-1-01-24- 000	53-00-00	3-9-1	27	3

20827	15081/001	BAZAN, IRENE OLGA DEL VALLE	27-16248755-3	02-22-69-12	Profesional Superior	Carrera Mayor	13-00-5-2-1-00	1-1-1-01-11-000	66-00-00	3-4-5	13	3
20828	32964/001	ERQUEAGA, MARCELO FRANCISCO *	20-34217211-4	04-06-00-03	Técnico I		2-14-0-0-0-00	1-1-1-01-03-000	42-00-00	1-3-0	3	4
20829	32339/001	VICTOREL, AGUSTIN	20-29758295-0	04-10-00-03	Técnico II		1-16-2-0-0-00	1-1-1-01-01-000	01-04-00	1-3-0	1	4
20830	27777/001	PALENA, MELISA LOURDES	27-30681974-2	02-17-00-10	Profesional en Cs. Económicas I		2-18-0-1-2-01	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	3
20831	28022/001	MAUREL, RAUL EDUARDO	20-23921944-7	04-14-74-03	Técnico III		12-05-1-1-0-00	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9	4
20832	32264/001	VERGARA, NICOLAS *	20-37030857-9	05-10-00-01	Secretario Administrativo		2-14-0-0-0-00	1-1-1-01-03-000	42-00-00	1-3-0	3	5
20833	28514/001	ALBIN, GONZALO EZEQUIEL	20-27354669-4	07-10-00-02	Cocinero		12-00-0-0-0-00	111-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	7
20834	27473/001	LOZANO, RUBEN CARLOS	20-21593858-2	05-14-74-01	Supervisor Administrativo		2-18-2-1-2-00	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	5
20835	28669/001	BONECCO, SOFIA LAURA	27-35620908-2	04-11-00-01	Técnico Especializado II		13-00-0-5-0-01	1-1-1-01-11-000	01-00-00	1-3-0	13	4
20836	28738/001	NAT, MARISOL PALMIRA	27-24464157-7	05-10-00-03	Oficial Cuarto - Tribunal de Faltas -		2-19-0-0-0-00	1-1-1-01-03-000	01-05-00	1-3-0	3	5
20837	29876/001	DURAN, RAMIRO GUILLERMO	20-37557464-1	05-14-00-01	Supervisor Administrativo		3-01-3-1-0-00	1-1-1-01-24-000	45-00-00	3-9-1	27	5
20838	21996/001	MORENO, EDITH ALEJANDRA	27-14393094-2	07-06-00-01	Personal de Servicio II		8-00-0-2-3-15	1-1-1-01-06-000	26-00-00	3-4-3	10	7
20839	28659/001	FAVINI, CAROLINA DE LA MERCED	27-30681721-9	04-10-74-03	Técnico II		12-03-1-2-1-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	4
20840	20004/001	ZAMUDIO, CRISTINA ESTHER	27-12641985-1	07-17-00-04	Mayordomo		8-00-0-2-1-31	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	7
20841	23843/004	INOTTO, ELSA IRENE	27-13804356-3	07-17-00-04	Mayordomo		8-00-0-2-1-01	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	7

*** agentes comprendidos en los alcances de la Ley 10592**

Legajo	Apellido y Nombre	U.E.	Fondo Comp.	Bonif. Remun.	Bonif. Prof.	Tarea Riesg.	Lugares de Intern.	Activ. Critica	Francos Fijo y/o Rotativ.	Minuto Nocturno	Atención Menores Caja	Fallo Desempeño Perm.	Adicional por Título
31102/1	DI DONATIS, PAULA GISELLE	11-01-3-0-0-02	Alta			35%		10%					Mantiene
32325/1	VALLEJO, PEDRO JUAN	02-18-0-1-0-00	Alta	10%									
32260/1	LACHEISE, DIEGO MARTIN	08-00-0-2-5-03	Alta	10%									
32157/1	BANEGAS, ERICA ROCIO	08-00-0-2-1-20	Alta	10%									
32854/1	CAPURRO, GUILLERMINA	08-02-4-1-2-01	Alta	10%									Mantiene
30827/2	DIEZ, YAMILA GISELE	17-00-1-1-1-00	Alta			20%			35%				
32774/1	ACOSTA, MIRTA CARINA	08-00-0-0-0-00	Alta	10%									Mantiene
32275/1	PEREYRA OLIVERA, WALTER OSCAR	08-00-0-2-2-11	Alta	10%									Mantiene
32775/1	ISSEL, IGNACIO	02-23-1-0-0-00	Alta	10%						Mantiene			Mantiene
31581/1	BENITEZ, MARIA LUJAN	11-01-3-0-0-00	Alta			35%		10%					
25698/1	BIENIASZEWSKI, CLAUDIA RITA	13-00-5-0-1-00	Mantiene	10%									Mantiene
30283/1	CARACASSIS, JORGE ALBERTO	03-00-0-0-0-00	Mantiene		10%								
15369/1	CARMONA, PATRICIA VIVIANA	04-01-2-2-3-01	Alta	10%							15%		
19561/1	ESPARZA, JUAN ANTONIO	08-00-0-2-1-04	Mantiene	10%									
26584/1	GARCIA, NILDA BEATRIZ	12-03-1-2-1-00	Mantiene		10%	25%							
15783/1	POLI, CLAUDIA CRISTINA	12-03-4-1-0-00	Mantiene			35%							Mantiene
29838/3	ROIG, JUAN MANUEL	12-03-1-1-2-01	Alta	Baja	10%	25%							
31891/1	MORELLI, ALICIA ISABEL	12-03-6-0-0-00	Alta	10%									

27198/1	BRAVO, MARCELA SUSANA	12-03-6-0-0-00	Alta	10%					
20294/1	CAMELIA, NADIA	03-01-3-1-0-00	Mantiene	10%					Mantiene
28838/1	NEIRA, VANINA EUGENIA	02-18-2-1-5-00	Mantiene	10%					
18898/1	PERALTA, LAURA ALICIA	11-01-1-0-4-01	Mantiene		35%	10%			Mantiene
26042/2	FERNANDEZ, MARIA EVA	02-04-0-0-0-00	Mantiene	10%				2%	
25253/2	LAGAZIO, GRACIELA MONICA	08-00-0-2-2-10	Mantiene	10%					
22592/3	NUÑEZ, ZOILA ESTER	08-00-0-2-2-13	Mantiene	10%					
14971/1	ALLENDE, MARIA ISABEL	17-00-0-0-0-00	Mantiene		10%				
11572/1	CAMPAGNE, MIRTA SUSANA	12-03-1-2-3-01	Mantiene		10%	25%	25%		
29902/1	ONGANIA, MARCELO JAVIER	17-09-3-0-0-00	Mantiene	Baja	10%		35%	Mantiene	2%
26127/1	CIRIZA, MARIA LETICIA	13-00-6-2-0-02	Mantiene	Baja	10%				
26126/1	CASSANELLO, GLADYS NOEMI	13-00-6-2-0-02	Mantiene	10%					
26138/1	ROCA, MARIA ALEJANDRA	13-00-6-2-0-02	Mantiene	10%					
30816/1	PIERGENTILI, MANUEL ENRIQUE	02-23-1-0-2-00	Alta		20%				
29365/1	URANGA, PATRICIA GRACIELA	11-01-3-0-0-00	Mantiene		35%	10%			
11716/1	CASTRO, NORBERTO EDUARDO	02-18-3-2-0-04	Mantiene		20%				Mantiene
29313/1	CAÑAS, CARLOS BERNABE	01-21-0-1-0-00				30%			
30453/1	ZABALETA, MAXIMILIANO ALEJANDRO	03-01-3-1-0-00	Mantiene	10%	10%				
29257/1	AGRA, MARINA	03-01-3-1-0-00	Mantiene	10%	10%				

29100/1	MARTINEZ, PAMELA	03-01-3-1-0-00	Mantiene	10%	10%			
31138/1	MURASHIMA, JESICA MARIEL	02-05-0-1-1-00	Alta	10%				Mantiene
27764/1	ISLAS, MARIA AMALIA	03-01-3-0-0-00	Mantiene	10%				Mantiene
27727/1	CUNIOLO, MIGUEL ANGEL	03-00-0-0-0-00	Mantiene	10%				Mantiene
28596/1	DELGADO, CAROLINA	13-00-5-2-0-00	Mantiene	Baja	10%			
29905/1	SARA, ANDREA KARINA	17-09-3-0-0-00	Mantiene	10%		35%	Mantiene	Mantiene
20660/1	BOBADILLA, GLADYS ANGELICA	02-18-3-2-0-00	Mantiene	10%				
28694/1	BERARDI, VERONICA LAURA	11-01-3-0-1-00	Mantiene		10%	25%	10%	
29488/1	TATULLI, PAOLA FERNANDA	02-24-2-0-0-00	Mantiene	Baja	10%			
26223/1	AGRESTI, ALEJANDRA	02-02-0-0-0-00	Mantiene	10%				Mantiene
20829/1	VILLANUCCI, NORMA BEATRIZ	08-00-0-2-1-17	Mantiene	10%				
24236/3	ESCANDON, MARIANO	02-18-2-1-3-00	Mantiene	10%				Mantiene
25678/1	MARTINEZ, ANDREA GABRIELA	02-18-2-1-3-03	Mantiene	10%				Mantiene
25685/1	RODRIGUEZ, VIVIANA CARMEN	02-18-2-1-7-00	Mantiene		10%			
32353/1	D' AMBRA, TOMAS	11-00-3-0-2-00	Alta			35%	10%	Mantiene
33185/1	NARDONE, MARIA BELEN	02-17-4-1-3-00	Alta	10%				
30758/1	KESSLER, ENRIQUE	15-00-2-1-0-00	Alta				30%	Mantiene
27248/1	SURIANO, IVAN ADRIANO	03-01-3-0-4-00	Mantiene	20%				
30053/1	BELDA, EVA PATRICIA	03-00-0-0-0-00	Mantiene	10%				

30476/1	VILLAFañE, DANIEL MARTIN	03-01-3-1-0-00	Mantiene	10%	10%	
28580/1	CONTI, PATRICIA ALEJANDRA	08-00-0-2-1-02	Mantiene	10%		
29084/1	NOGUEIRA ROIG, LEANDRO IGNACIO	12-03-4-1-0-00	Mantiene		35%	
29256/1	PUCINELLI, MARIANELA	03-01-3-1-0-00	Mantiene	10%		
28320/1	GATICA, DIEGO FACUNDO	03-01-3-1-0-00	Mantiene	10%	10%	
28675/1	GIACCAGLIA, SEBASTIAN NICOLAS	03-01-3-0-4-00	Mantiene	20%		
28992/2	DI DOMENICO, NICOLAS	03-00-0-6-2-00	Mantiene	10%	10%	
29909/1	BRUNA, MAILEN DANIELA	17-09-3-0-0-00	Mantiene	10%		35%
31644/1	DI CLEMENTE, PABLO HERNAN	17-09-2-0-0-00	Mantiene		10%	2%
27910/2	LERENA, FLORENCIA	03-00-0-0-0-00	Mantiene	10%	10%	
27758/1	LAZARTE, MARGARITA del CARMEN	03-00-0-0-0-00	Mantiene	10%	10%	
26327/1	CORSO, SEBASTIAN EUGENIO	02-05-0-1-1-00	Mantiene		20%	Mantiene
27954/1	PARRAGA, LORENA PATRICIA	02-18-2-1-2-00	Mantiene	10%		
30646/1	MARINGOLO, NOELIA LORENA	03-01-3-0-0-00	Mantiene	10%	10%	
30113/1	FERNANDEZ, ALBERTINA DENISA	08-00-0-2-2-03	Mantiene	10%		
28657/1	ROJAS, ARIEL DARIO	12-03-1-1-1-01	Mantiene		35%	Mantiene
26243/1	CONCARO, JOSE ENRIQUE	12-05-1-1-1-00	Mantiene		35%	Mantiene
22467/3	GABILAN, CARLOS MARCELO	12-03-1-2-1-00	Mantiene	10%	25%	

22519/1	BIANCO, GRISELDA MARINA	08-00-0-2-3-13	Mantiene	10%			Mantiene
30325/1	CODEGA, ANTONIO ERNESTO	11-01-3-0-0-00	Alta		35%	10%	
28323/1	CARO, JACQUELINE SOLEDAD	03-01-3-1-0-00	Mantiene	10%	10%		
29064/1	FOCHESATTO, JULIO CESAR	17-09-3-0-0-00	Mantiene		10%		
28322/1	GOMEZ, MARIA FLORENCIA	03-01-3-1-0-00	Mantiene	10%	10%		
28324/1	THIEM, PABLO	03-01-3-1-0-00	Mantiene	10%	10%		
24753/3	BLANCO, GRACIELA LILIANA	08-00-0-2-2-17	Mantiene	10%			
20737/1	REGOT, SILVIA INES	08-02-4-1-3-01	Mantiene	10%			Mantiene
27903/2	BIASUCCI, CECILIA MARCELA	03-00-0-7-0-00	Mantiene	10%	10%		
15081/1	BAZAN, IRENE OLGA DEL VALLE	13-00-5-2-1-00	Mantiene		10%		
32964/1	ERQUEAGA, MARCELO FRANCISCO	02-14-0-0-0-00	Alta	10%			
32339/1	VICTOREL, AGUSTIN	01-16-2-0-0-00	Alta	10%			
27777/1	PALENA, MELISA LOURDES	02-18-0-1-2-01	Mantiene	Baja	10%		
28022/1	MAUREL, RAUL EDUARDO	12-05-1-1-0-00	Mantiene		35%		
32264/1	VERGARA, NICOLAS	02-14-0-0-0-00	Alta	10%			
28514/1	ALBIN, GONZALO EZEQUIEL	12-03-1-1-1-01	Mantiene	10%			
27473/1	LOZANO, RUBEN CARLOS	02-18-2-1-2-00	Mantiene	10%			Mantiene
28669/1	BONECCO, SOFIA LAURA	13-00-0-5-0-01	Mantiene	10%			Mantiene
28738/1	NAT, MARISOL PALMIRA	02-19-0-0-0-00	Mantiene	10%			

DURAN,
29876/1 RAMIRO 03-01-3-1-0-00 Mantiene 10%
GUILLERMO

MORENO,
21996/1 EDITH 08-00-0-2-3-15 Mantiene 10%
ALEJANDRA

Mantiene

FAVINI,
28659/1 CAROLINA DE 12-03-1-2-1-00 Mantiene 35%
LA MERCED

ZAMUDIO,
20004/1 CRISTINA 08-00-0-2-1-31 Mantiene 10%
ESTHER

Mantiene

INOTTO, ELSA
23843/4 IRENE 08-00-0-2-1-01 Mantiene 10%

Decreto N° 0686/21

General Pueyrredon, 19/04/2021

Visto

que mediante Decreto N° 2808/2019, se le aceptó la renuncia a fin de acogerse al beneficio jubilatorio a la agente María Isabel Gentile, y

Considerando

Que a fs. 1, el Departamento de Movimiento Docente de la Secretaría de Educación, solicita el pago del adicional por haber cumplido 30 años de servicios en la Administración Municipal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a la agente **MARIA ISABEL GENTILE** (Legajos N° 18.604/50), una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 7 - P.Sp. 1 - Ap. 0.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0528/21

Visto

la situación de emergencia sanitaria producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19), el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297-PEN/2020, y sus sucesivas prórrogas y modificaciones, el Decreto N° 178-GPBA/2021, la Resolución N° 1050-MJGM/2021, y

Considerando

Que, por Decreto N° 178-GPBA/2021, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires prorrogó la vigencia la de normativa individualizada en los artículos primero y segundo del mismo.

Que, por medio del artículo 1° se dispuso Prorrogar la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21 y N° 128/21, desde el día 9 hasta el día 30 de abril de 2021.

Que, por medio del artículo 2° se dispuso prorrogar la vigencia del Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado por los Decretos N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21 y N° 128/21, desde el día 9 y hasta el día 30 de abril de 2021.

Que, asimismo, en el mencionado Decreto se facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a suspender en forma temporaria las clases presenciales, así como a reiniciarlas (para ello requiere hacerlo de manera conjunta con Directora General de Cultura y Educación; a ampliar el horario establecido en el artículo 18 del Decreto Nacional N° 235/2021, siempre que el plazo de restricción de circular no supere el máximo de DIEZ (10) horas; a adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 235/2021, focalizadas, transitorias y de alcance local: a solicitar, en los términos del artículo 26 del Decreto Nacional N° 235/2021, las autorizaciones para el desarrollo de actividades que permitan establecer excepciones a la prohibición de ingreso establecida en el Decreto Nacional N° 274/2020, prorrogado por los Decretos N° 331/2020, N° 365/2020, N° 409/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021, N° 168/2021 y N° 235/2021; a dictar las normas que resulten necesarias para la implementación del acompañamiento durante la internación, previsto en el artículo 22° del Decreto Nacional N° 235/2021, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 o de cualquier otra enfermedad o padecimiento.

Que, en el mismo decreto, el citado Gobernador facultó a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que, finalmente, en cuanto al incumplimiento de las medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y sus variantes y su impacto sanitario, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 8841/77, conforme el procedimiento establecido por los Decretos N° 3707/98 y N° 1/2021.

Que, a su turno, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 1050-MJGM/2021, donde se estableció un sistema de fases, en el cual se encontrarán comprendidos los municipios de acuerdo a su situación sanitaria y epidemiológica, previendo además que, regularmente, actualizará, de acuerdo al informe del Ministerio de Salud, la fase en que cada distrito se hallare comprendido.

Que, mediante la Resolución indicada se aprobó el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema, ello en el ANEXO II identificado como IF-2021-08655023-GDEBA SSTAYLMJGM y las actividades autorizadas en ellas, ello en el Anexo I identificado como IF-2021-08665047-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Que, del artículo 3° se desprende que los municipios deberán garantizar el cumplimiento de los protocolos aprobados por las autoridades competentes.

Que, atento a lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo que adhiere a la Resolución N° 1050-MJGM/2021.

Que, ha tomado la debida intervención de su competencia la Secretaria de Salud.

Por ello, y en uso de las facultades que le son delegadas por Decreto 916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase el Municipio de General Pueyrredon, en todos su términos, a la Resolución N° 1050-MJGM/2021.

ARTÍCULO 2°.- Arbitrense, a través de las áreas competentes, los mecanismos necesarios para la implementación de dicha norma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese.-

BONIFATTI

Resolución N° 0539/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

que la agente Berthie Laura Muñoz Mora, quien tiene encomendadas las funciones de atención y firma de mero trámite del despacho de la División Mesa General de Entradas, se encuentra haciendo uso de licencia premio por presentismo desde el 5 y hasta el 9 de abril de 2021, y

Considerando

Que por dicho motivo es necesario suspender durante el referido período, las funciones encomendadas a la agente Muñoz Mora y encomendar las mismas a la agente Cintia Elizabeth Basciano, Legajo N° 30.854/1.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Suspender a partir del 5 y hasta el 9 de abril de 2021, inclusive, la atención y firma del despacho de la División Mesa General de Entradas, a la agente **BERTHIE LAURA MUÑOZ MORA**, (Legajo N° 27.786/1, – Técnico II – C.F. 4-10-74-03), en mérito a lo expresado en el exordio. **A partir del 10 de abril de 2021 la mencionada agente continuará con las funciones encomendadas oportunamente mediante Resolución N° 0977/2020.**

ARTÍCULO 2°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Mesa General de Entradas, a la agente **CINTIA ELIZABETH BASCIANO**, Legajo N° 30.854/1, durante el período comprendido entre el 5 y el 9 de abril de 2021, inclusive, con motivo de la licencia premio por presentismo de la agente Berthie Laura Muñoz Mora, Legajo N° 27.786/1.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI

Resolución N° 0540/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

que el agente Pablo Germán Presenza, Legajo N° 19.457/1, Jefe de División Archivo, hará uso de licencia premio por presentismo, a partir del 12 y hasta el 16 de abril de 2021, inclusive, y

Considerando

Que resulta necesario encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de dicha dependencia, al agente Manuel Alberto Bogarín (Legajo N° 31.506/1) durante el mencionado período.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Archivo, al agente **MANUEL ALBERTO BOGARÍN** (Legajo N° 31.506/1 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-74-01), durante el período comprendido entre el 12 y el 16 de abril de 2021, inclusive, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, sin perjuicio de sus funciones específicas, en razón de la licencia premio por presentismo del agente Pablo Germán Presenza (Legajo N° 19.457/1).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI

Resolución N° 0546/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el Departamento Legajos de la Dirección de Personal solicita otorgar el Adicional por Título a varios agentes.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020

EL SECRETRARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, el **ADICIONAL POR TÍTULO**, del nivel y a partir de la fecha que para cada uno se indica, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4:

Para la U.E. 12-03-1-2-3-02: Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9 – Fin./Fun. 3-2-0 - Prog. 30-00-00.

Para la U.E. 02-05-0-1-2-00: Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 – Fin./Fun. 1-3-0- Prog. 40-02-00.

Para la U.E. 12-00-0-0-0-00: Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9 – Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-5-04: Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-2- Prog. 56-00-00.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

BONIFATTI

ANEXO I RESOLUCION N° /2021

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	A PARTIR	TITULO	U.E
16621/001	GARCIA, MARCELA ALEJANDRA	27-16923330-1	15/03/2021	SECUNDARIO	120312302
28687/001	LOPE, MARCOS ESTEBAN	20-24815326-2	18/03/2021	SECUNDARIO	20501200
31945/001	VIVAS, MARISA ANA	27-27261225-6	15/03/2021	TERCIARIO	120000000
19531/079	CAMEJO, GLORIA EVANGELINA	27-22522529-5	08/03/2021	UNIVERSITARIO	80002504

Resolución N° 0551/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

que el agente Raúl Ernesto Rodón, Legajo N° 14.645/1, Oficial Primero Tribunal de Faltas, hará uso de licencia premio por presentismo a partir del 12 y hasta el 16 de abril de 2021, inclusive, y

Considerando

Que es necesario encomendar la atención y firma inherente al cargo de Oficial Primero Tribunal de Faltas, en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 4 a la agente María Cecilia Otero (Legajo N° 24.205/2), durante el período mencionado.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma inherente al cargo de OFICIAL PRIMERO TRIBUNAL DE FALTAS, en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 4 - a la agente **MARÍA CECILIA OTERO** (Legajo N° 24.205/2 – Abogado Especializado – C.F. 2-21-74-03), durante el período comprendido entre el 12 y el 16 de abril de 2021, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia premio por presentismo del agente Raúl Ernesto Rodón (Legajo N° 14.645/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

BONIFATTI

Resolución N° 0562/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

el Régimen de Remuneración por Productividad establecido por Ordenanzas Nro. 16.678 y Nro. 16.823, los Decretos Nro. 168/05, Nro. 1061/05, Nro. 2640/05, Nro. 2486/05 y las Resoluciones de esta Secretaría Nro. 1121/06, 811/07, 2139/07, 613/08, 1320/08, 1321/08, 1438/08, 1439/08, 1440/08, 2483/08, 2484/08, 2485/08, 2486/08, 2487/08, 1699/09, 1700/09, 2469/09, 156/09, 511/09, 513/09, 560/09, 1304/09, 1368/09, 1369/09, 1996/09, 2333/09, 140/10, 496/10, 637/10, 998/10, 1205/10, 1614/10, 1829/10 y

Considerando

Que a fs. 12 a 13 el Departamento de Fiscalización Externa produce informe donde se manifiesta que para la confección del listado de productividad correspondiente al mes de febrero del 2021 se han mantenido y respetado las pautas establecidas para su cálculo según las

actuaciones obrantes en expedientes nro. 5130-6-2003 cuerpo 01 alcances 02 a 165.

Que el referido informe es acompañado por la correspondiente planilla que determina el importe a liquidar a favor de cada agente con la conformidad de cada uno según consta a fojas 14.

Que a fs. 150 del expediente nro. 5130-6-2003 cpo.01 alc.04 la Dirección de Contaduría produce informe referido a la imputación presupuestaria correspondiente.

Que esta Secretaría ha revisado las correspondientes actuaciones y por consiguiente resulta procedente el pago de las sumas devengadas.

Por ello, y de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto Nro. 916-20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de febrero de 2021, por aplicación del Anexo I del Decreto Nro. 2640/05 a los agentes indicados seguidamente:

A. FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido nombres</u>	<u>y Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 8.242,08
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 17.674,63
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 1.302,33
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 33.041,18
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 4.207,15
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 4.543,92
23.891/1	GIOLA Mabel	Amalia \$ 4.207,15
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 6.391,84
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 4.190,81
19.952/1	KOUOR Alberto	Clemente \$ 33.081,07
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 7.203,81
25.525/1	MIGLIORANZA Alberto	Luis \$ 7.772,06
25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 18.696,68

25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$	4.190,81
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$	2.393,08
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$	17.674,63

B) ADMINISTRATIVOS

21.477/1	RUIZ Analía	\$	2.185,17
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$	1.092,58
25.777/1	ZUNINO Loreta	\$	2.185,17
25.772/1	ESTEFANIA María Paula	\$	1.498,40

C) JEFE DE DEPARTAMENTO

22.255/1	TOMATIS, Inés	Verónica \$	10.925,83
----------	------------------	-------------	-----------

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

BLANCO

Resolución N° 0567/21

General Pueyrredon, 16/04/2021

Visto

que la agente Beatriz Josefina Ramos, Legajo N° 11.300/1, Jefe de División Despacho del Departamento General Administrativo, hará uso de licencia anual acumulada a partir del 12 y hasta el 26 de abril de 2021 inclusive, y

Considerando

Que resulta necesario encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la referida dependencia a la agente Silvia Cecilia Errea (Legajo N° 20.841/1), durante el mencionado período.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN DESPACHO DEL DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO, a la agente **SILVIA CECILIA ERREA** (Legajo N° 20.841/1 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-00-01), a partir del 12 y hasta el 26 de abril de 2021, inclusive, con motivo de hacer uso de licencia anual acumulada la agente Beatriz Josefina Ramos (Legajo N° 11.300/1).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

BONIFATTI

Resolución N° 0569/21

General Pueyrredon, 16/04/2021

Visto

las actividades planificadas por la Secretaría de Educación para el corriente año; y

Considerando

Que se ha previsto la realización de numerosos proyectos cuya ejecución abarca distintas áreas de la Secretaría de Educación, que requieren una articulación.

Que en consecuencia, es imprescindible contar con un responsable en la implementación de esas acciones en la Secretaría de Educación durante el año 2021.

Que es necesaria la comisión de la docente NACHA PEDRINI, Legajo N.º 20692/71, a partir del 8 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

Por lo expuesto, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar en Comisión a la agente docente NACHA PEDRINI – Legajo N° 20692/71, desde el 8 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para prestar funciones en la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que a la agente mencionada en el Artículo 1º se le mantienen las mismas bonificaciones que viene percibiendo, en conformidad con lo establecido en la Ordenanza vigente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

PUGLISI

Resolución N° 0570/21

General Pueyrredon, 16/04/2021

Visto

el Capítulo XI - Tribunal de Clasificación - de la Ordenanza N° 20760 ; y

Considerando

Que el artículo 45 establece la composición de los Tribunales representativos de cada Nivel y/o Modalidad, incluyendo un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales propone a la agente PATRICIA CLAUDIA AMIDOLARE -Legajo N° 24041/55- como representante gremial para cumplir funciones en el Tribunal de Clasificación Docente en el Nivel Secundario a partir del 5 de abril de 2021.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta a partir del 05 de abril de 2021, a la docente **PATRICIA CLAUDIA AMIDOLARE** -Legajo N° 24041/55- como miembro del Tribunal de Clasificación en el Nivel Secundario, en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales.

ARTÍCULO 2°.- Declarar en Comisión, en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a la agente **PATRICIA CLAUDIA AMIDOLARE**, Legajo N° 24041/55, a partir del 05 de abril de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Resolución N° 0571/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, con carácter Interino, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDÍN DE INFANTES N° 1 “Almirante Brown”

MAITE CAROLINA AMADO (Legajo N° 29.436/63 – CUIL 27-32937125-0) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden 613), a partir del 9° de marzo de 2021, accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

b) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDÍN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”.

CAMILA FERNANDA DÍAZ MOLINA (Legajo N° 35.696/50 – CUIL 27-39591837-6) como FONOAUDIÓLOGO (C.F. 9-31-99-08 – N° de Orden 4436), a partir del 25 de marzo de 2021, accediendo al cargo Ad referéndum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21.

c) U.E. 08-00-0-2-2-07 – Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”

PAULA TOMASETTI (Legajo N° 32.811/52 – CUIL 23-35620014-4) como FONOAUDIÓLOGO (C.F. 9-31-99-08 – N° de Orden 3675), a partir del 25 de marzo de 2021, accediendo al cargo Ad referéndum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21.

Resolución N° 0572/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA MEDIA, TECNICA Y AGRARIA** (C.F. 9-70-99-03), en el Bachillerato de

Adultos N° 2 (U.E. 08-0-0-2-3-12), a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial – Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE):

- **ALEJANDRA PATRICIA BIANCHI** (Legajo N° 26.272/64 – CUIL 27-16248353-1) N° de Orden R-4791, en reemplazo de la agente Silvia Ester Tineo (Legajo N° 22.127).
- **MAGALI VANINA MOROT** (Legajo N° 27.309/56 – CUIL 27-29442983-8) N° de Orden R-4467, en reemplazo de la agente Nora Estela Lugo (Legajo N° 22.491).

Resolución N° 0573/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **NATALIA ANGELA DAVILA** (Legajo N° 35.682/50 – CUIL 27-26419499-2), como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden R-667) a partir del 1° de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Grisela Anahi Ramirez (Legajo N° 21111). Accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea extraordinaria – Res. N° 226/21 – Res. N° 415/21 (DGCYE), en el Jardín de Infantes N° 3 "Ceferino Namuncurá" (U.E. 08-00-0-2-1-03)

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **IVANA VANESA CORDOBA** (Legajo N° 35.688/50 – CUIL 27-27332876-4), como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden R-3186), a partir del 19 y hasta el 26 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente María Eugenia Barrios (Legajo N° 32840), en el Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13).

ARTÍCULO 3°.- Acordar y reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, respectivamente durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar y reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, respectivamente durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar y reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, respectivamente durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar y reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, respectivamente durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - Programático: 24-00-00 -para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1, para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Resolución N° 0574/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a. U.E. 08-00-0-2-3-11 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1

- **CLAUDIA BEATRIZ DEAGUSTIN** (Legajo N° 27.804/67 – CUIL 27-20734302-7) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales de la asignatura LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-04-03), a partir del 17 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente María Concepción Galluzzi (Legajo N° 27.858).

b) U.E. 08-00-0-2-3-12 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2

- **ELEONORA CIANCHELLI** (Legajo N° 33.837/57 – CUIL 27-20752634-2) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-04-03), a partir del 17 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24.657), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. 226-255/2021 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **MARIA ELENA SAAVEDRA** (Legajo N° 35.683/52 – CUIL 23-25645991-4) con SEIS (6) hs. cátedra semanales en LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-06-03), a partir del 17 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24.657), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. 226-255/2021 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **AUGUSTO MARCELO FABIAN VIERA DA COSTA** (Legajo N° 32.437/51 – CUIL 20-18306086-5) con OCHO (8) hs. cátedra semanales en DERECHO (C.F. 9-81-08-03), a partir del 10 de marzo de 2021, en reemplazo del agente Marcelo Néstor Salto (Legajo N° 31.458), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. 226-255/2021 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Resolución N° 0575/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, con carácter Interino, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDÍN DE INFANTES N° 1 “Almirante Brown”

PAOLA BEATRIZ DI SANTO (Legajo N° 29.887/58 – CUIL 27-28728661-4) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CINCO (5) horas cátedra semanales en el ÁREA MÚSICA (C.F. 9-80-05-01), a partir del 5 de abril de 2021, accediendo a las horas por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE):

b) U.E. 08-00-0-2-1-17 – JARDÍN DE INFANTES N° 17.

MARÍA SOL ANGELONI (Legajo N° 34.448/52 – CUIL 27-33480716-4) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden 2985), a partir del 1º de marzo de 2021, accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 415/21 (DGCYE):

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - para el inc. a) P.Sp. 9 – para el inc. b) P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 – para el Art. 3º:

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

Resolución N° 0576/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE):

U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favaloro”

- **LUIS ARIEL FERREYRA** (Legajo N° 33.457/73 – CUIL 20-34058465-2) con DOS (2) módulos semanales en PRÁCTICAS GIMNÁSTICAS Y EXPRESIVAS II (C.F. 9-84-02-04), a partir del 31 de marzo y hasta el 28 de junio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariana Eiza (Legajo N° 24.362).
- **AGUSTÍN RUBÉN GAGO** (Legajo N° 35.684/50 – CUIL 20-33273452-1) con DOS (2) módulos semanales en PRÁCTICAS GIMNÁSTICAS Y EXPRESIVAS I (C.F. 9-84-02-04), a partir del 17 de marzo y hasta el 28 de junio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariana Eiza (Legajo N° 24.362).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

Resolución N° 0577/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a la agente **ALICIA MARIA GIACOPAZZI** (Legajo N° 34.069/60 – CUIL 27-29988631-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 8 de marzo de 2021, con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **JESSICA NATACHA BONILLA** (Legajo N° 32.623/59 – CUIL 27-26873968-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, a partir del 8 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

ARTICULO 3º.- Rectificar el Inc. c) del Artículo 1º de la Resolución N° 0453/21, dejando expresamente establecido que el nombre correcto de la agente Legajo N°

34.638/53 es **DAIANA SOLANGE RODRIGUEZ** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9, para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Resolución N° 0578/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, con carácter Interino, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

a) U.E. 08-00-0-2-3-02 – Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery”

- **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO** (Legajo N° 31.970/54 – CUIL 20-26429329-5) con NUEVE (9) horas cátedra semanales de FAMILIA ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y ELECTROMECÁNICA (EE) – SUBFAMILIA ELECTRICIDAD (C.F. 9-81-09-01), a partir del 17 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.
- **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO** (Legajo N° 31.970/54 – CUIL 20-26429329-5) con SEIS (6) horas cátedra semanales de FAMILIA ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y ELECTROMECÁNICA (EE) – SUBFAMILIA REDES ELÉCTRICAS (C.F. 9-81-06-01), a partir del 19 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.
- **CARLA SILVANA GALLARDO** (Legajo N° 27.237/61 – CUIL 27-23036890-8) con TRES (3) horas cátedra semanales de FAMILIA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO (GH) – SUBFAMILIA TURISMO (08.03) - (C.F. 9-81-03-01), a partir del 26 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.
- **MARIANO ESTEBAN REGAIRAZ** (Legajo N° 34.732/52 – CUIL 20-23478399-9) con SEIS (6) horas cátedra semanales de FAMILIA ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y ELECTROMECÁNICA (EE) – SUBFAMILIA ELECTRICIDAD (C.F. 9-81-06-01), a partir del 19 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

b) U.E. 08-00-0-2-3-03 – Escuela de Formación Profesional N° 3.

- **MÓNICA RAQUEL SOROBIGARAT** (Legajo N° 32.861/51 – CUIL 27-25107404-1) con UNA (1) hora cátedra semanal de FAMILIA SERVICIOS PERSONALES (SP) – SUBFAMILIA PELUQUERÍA (C.F. 9-81-01-01), a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.
- **LUCAS JOSÉ ROMERO** (Legajo N° 25.846/51 – CUIL 20-28293185-1) con SEIS (6) horas cátedra semanales de FAMILIA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SM) – SUBFAMILIA LIMPIEZA INSTITUCIONAL (20.03) - (C.F. 9-81-06-01), a partir del 23 de marzo y hasta el 6 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.
- **MIRTA KARINA PEIDON BENADUCHE** (Legajo N° 28.994/61 – CUIL 23-22.587451-4) con UNA (1) hora cátedra semanal de FAMILIA SERVICIOS PERSONALES

(SP) – SUBFAMILIA PELUQUERÍA (C.F. 9-81-01-01), a partir del 1° de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

- **DANIEL JOSÉ MARINO** (Legajo N° 15.594/71 – CUIL 20-17338153-1) con CUATRO (4) horas cátedra semanales de FAMILIA ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y ELECTROMECÁNICA (EE) – SUBFAMILIA ELECTRICIDAD (C.F. 9-81-04-01), a partir del 1° de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

c) U.E. 08-00-0-2-3-04 – Escuela de Formación Profesional N° 4 “Éxodo Jujefío”.

- **MARÍA FABIANA CICALÉSE** (Legajo N° 28.214/60 – CUIL 27-16779908-1) con DOS (2) horas cátedra semanales de FAMILIA OFICIOS ARTESANALES (OA) – SUBFAMILIA ARTESANÍAS (15.02) - (C.F. 9-81-02-01), a partir del 1° de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

- **MARÍA AGOSTINA ALFONSO** (Legajo N° 34.880/51 – CUIL 27-40352882-5) con DIEZ (10) horas cátedra semanales de FAMILIA COMUNICACIÓN SOCIAL (CS) – SUBFAMILIA INGLÉS SOCIAL (04-01) - (C.F. 9-81-10-01), a partir del 23 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

- **DANIEL ENRIQUE OVIEDO** (Legajo N° 32.863/51 – CUIL 20-20946605-9) con TRES (3) horas cátedra semanales de FAMILIA MADERA Y MUEBLES (MM) – SUBFAMILIA CARPINTERÍA (11-01) - (C.F. 9-81-03-01), a partir del 1° de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

- **FERNANDO MALLO** (Legajo N° 31.426/54 – CUIL 20-25562666-4) con UNA (1) hora cátedra semanal de FAMILIA METAL MECÁNICA Y METALURGIA (MT) – SUBFAMILIA SOLDADOR (13.02) - (C.F. 9-81-01-01), a partir del 1° de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

d) U.E. 08-00-0-2-3-08 – Escuela de Formación Profesional N° 9 “César Isaac Barroso”.

- **MARCELO ALEJANDRO GARCÍA MENDEZ** (Legajo N° 20.215/59 – CUIL 20-18271640-6) con TRES (3) horas cátedra semanales de FAMILIA ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION (AC) – SUBFAMILIA ADMINISTRACIÓN (02.01) - (C.F. 9-81-03-01), a partir del 22 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

- **VANESA SOLEDAD ALARCON** (Legajo N° 33.110/52 – CUIL 27-30547688-4) con TRES (3) horas cátedra semanales de FAMILIA ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION (AC) – SUBFAMILIA ADMINISTRACIÓN (02.01) - (C.F. 9-81-03-01), a partir del 17 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Daniela Urresti Legajo N° 25.398.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Inc. a), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-2-03 – Escuela N° 3 "Intendente A. Martínez Baya"

- **VICTORIA ANAHÍ JAIME** (Legajo N° 33.633/55 – CUIL 27-34099768-4) (N° de Orden 726), a partir del 19 de marzo de 2021, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Paola Adriana Lafferriere, Legajo N° 27.124.

b) U.E. 08-00-0-2-2-12 – Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad"

- **DAIRA RAMIREZ LIZARAZU** (Legajo N° 34.549/57 – CUIL 27-31920295-7) - N° de Orden R3730, a partir del 22 de marzo de 2021, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21, en reemplazo de la agente Magalí Gisele Cassal, legajo N° 28.312.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° , durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin/Fun. 3-4-2 - Programático:25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02), en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a. U.E. 08-00-0-2-5-13 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 213

- **MARIA CECILIA LABAYEN** (Legajo N° 30.173/71 – CUIL 27-34104731-0) N° de Orden 5117, a partir del 8 de marzo de 2021, con carácter Interino, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

b. U.E. 08-00-0-2-5-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 216

- **ANA LAURA RODRIGUEZ** (Legajo N° 28.932/60 – CUIL 27-24371357-4) N° de Orden 7329, a partir del 8 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente María Lourdes Gómez (Legajo N° 26.617), accediendo al cargo por orden de mérito del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

c. U.E. 08-00-0-2-3-13 – ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL

- **SANDRA MARIANA HEBE NOREIKO** (Legajo N° 26.777/64 – CUIL 27-24142986-0) N° de Orden 4726, a partir del 16 de marzo de 2021, con carácter Interino, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 –para Noreiko: Prog. 26-00-00 – Fin. Fun. 3-4-3, para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Resolución N° 0581/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **NICOLAS JOSE MARTINEZ SAEZ** (Legajo N° 29.035/65 – CUIL 20-28016645-7) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la FAMILIA INFORMATICA (IM) SUBFAMILIA COMPUTACION (10.03) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-02-01), con carácter Interino, a partir del 8 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Resolución N° 0582/21

Publicado en versión extractada

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta a la agente **PAULA BETIANA MARTINEZ** (Legajo N° 27.078/74 – CUIL 27-24117581-8) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 o más secciones (C.F. 9-24-99-01) N° de Orden R- 695, a partir del 4 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo ad referendum del Listado Oficial. Asamblea extraordinaria – RES. 225-255/21 – RES. N° 271/21 – RES. N° 416 (DGCE), en reemplazo de la agente Paula Teresa Hourcades (Legajo N° 17.167), en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05), **reteniendo** la agente Martínez el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 27.078/69 – N° de Orden 4656 – U.E. 08-00-0-2-1-31).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **MICAELA SOLEDAD MOLINA BANKA** (Legajo N° 35.643/50 – CUIL 27-35410676-6) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R- 4656, a partir del 10 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea extraordinaria – RES. 226-255/21, en reemplazo de la agente Paula Betiana Martínez (Legajo N° 27.078), en el Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

Resolución N° 0583/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J. J. Camusso”

- **MARIA LAURA MEDINA** (Legajo N° 27.699/78 – CUIL 27-32126399-8) N° de Orden 3454, a partir del 22 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente María Solange Tedoldi (Legajo N° 28.102), accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21.

b) U.E. 08-00-0-2-2-13 – ESCUELA N° 13 “Eva Perón”

- **MARCOS LUIS LONGHI** (Legajo N° 30.378/71 – CUIL 20-28608199-2) N° de Orden 3615, a partir del 1° de marzo de 2021, con carácter Interino, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21.

c) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 "Juan A. Fava"

- **ANDREA FABIANA ANDINO** (Legajo N° 34.692/57 – CUIL 27-22941751-2) N° de Orden 3696, a partir del 1° de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Valeria Alejandra Sosa (Legajo N° 24.572), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Resolución N° 0584/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – Jardín de Infantes N° 1 "Almirante Brown"

- **MARIA LEONOR NOVILLO RAMIREZ** (Legajo N° 35.607/51– CUIL 27-30720737-6) N° de Orden 630, con carácter Interino, a partir del 17 de marzo de 2021, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea extraordinaria – Res. N° 226/21 – Res. N° 415/21 (DGCYE).

b) U.E. 08-00-0-2-1-31 – Jardín de Infantes N° 31

- **MARIA JIMENA ISLAS** (Legajo N° 35072/51– CUIL 27-29665792-7) N° de Orden 4663, con carácter Interino, a partir del 2 de marzo de 2021, accediendo al cargo por Listado de Concurso Ad Referendum Impugnación Asamblea. Asamblea extraordinaria – Res. N° 226-25/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - Programático: 24-00-00 -para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

mpa

Resolución N° 0585/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y SUPERIOR**, con dos (2) módulos semanales de Espacio de Proyecto de Investigación "Permanencias y Transformaciones en las estrategias para el sostenimiento de la continuidad pedagógica en contexto de ASPO, un estudio en escuelas municipales de nivel primario del partido de Gral. Pueyrredon" (C.F. 9-86-02-01), en el Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-23-17), a partir del 8 de marzo y hasta el 8 de abril de 2021, con carácter interino:

MARIA SOLEDAD PERALTA (Legajo N° 27.548/74 - CUIL 27-29442428-3)

MARIA CLAUDIA LOMBARDI (Legajo N° 26.218/62 - CUIL 27-14393613-4)

LILIANA BEATRIZ IZURIETA (Legajo N° 16.574/73 - CUIL 27-17047430-4)

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **JULIETA ANDREA LUZURIAGA** (Legajo N° 32.135/54 - CUIL 27-31018373-9), como **ORIENTADOR SOCIAL** (C.F. 9-31-99-05 - N° de Orden R - 7109), en la Dirección de Educación (U.E. 08-02-2-1-0-00) a partir del 10 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - RES. N° 226-255/21 - RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Teresa María Romanello (Legajo N° 16.447).

ARTÍCULO 3º.- Designar a la agente **SOLEDAD VITALI** (Legajo N° 35.230/52 - CUIL 27-23706156-5), como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y SUPERIOR** de Alfabetización Inicial Integral en la Up" con tres (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00) a partir del 1º de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter Interino.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 3º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 3º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la

Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º Prog. 01-00-00- Fin y Fun 3-4-1- P.P. 2- P.p: 1- P. Sp. 4, para el artículo 3º: Prog. 43-00-00, para el Art. 4º y 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F. Fin. 1-3-1, para el 5º y 10º: P.P. 1-P.p. 3- P. Sp. 6- Ap. 12 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 P.Sp. 3- F. Fin. 1-2-1, - para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 9º: P.P. 2 - P.p. 2 P.SP. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 12º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

Resolución N° 0586/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **ARIEL MARTIN RAJOY** (Legajo N° 34.190/61 - CUIL 20-25562333-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de marzo y hasta el 2 de abril de 2021, en reemplazo de la agente Silvia Carina Gómez (Legajo N° 34.484) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **PAMELA IVONNE BELVER** (Legajo N° 32.878/51 - CUIL 23-36382857-4) como FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08) N° de Orden R-4440), a partir del 25 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Fernanda Rodríguez (Legajo N° 29.561), accediendo al cargo Ad-referéndum del listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 - Res. 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 3º.- Ampliar el Artículo 1º de la Resolución N° 0315/2021, dejando expresamente establecido que se acepta la renuncia de la agente **ELIDA CORREA** (Legajo N° 23.581/64 - CUIL 27-17180045-0) como Director de 1ra. Enseñanza Media, Técnica y Agraria - con 1 turno (C.F. 9-78-99-01) **reintegrándose** además al cargo de Profesor Escuela Secundaria con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 - Legajo N° 23.581/66 - U.E. 08-00-0-2-5-09), a partir del 22 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 - para Rajoy: Programático 56-00-00 - para Belver: Programático 25-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para los Arts. 4º y 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para los Arts. 6º y 10º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 3 - para el Art. 9º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 12º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Resolución N° 0587/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 30 de abril de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIA ALEJANDRA RIVERO** (Legajo N° 31.018/50 - CUIL 27-22916882-2) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con UN (1) módulo semanal en EDI II ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL "GOBIERNO ELECTRONICO" (C.F. 9-86-01-01 - Interina), con dependencia del Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Resolución N° 0588/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter Interino:

JEFE DE TALLERES ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-54-99-01)

a. U.E. 08-00-0-2-3-04 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 4 "Exodo Jujefo"

- **MARIA EUGENIA ROJO** (Legajo N° 30.076/65 – CUIL 27-28078060-5) N° de Orden 816, a partir del 17 de marzo de 2021, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 226/21 – 255/21, **reteniendo** los cargos de Profesor Enseñanza Formación Profesional con seis (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01 – Legajo N° 30.076/56 – U.E. 08-00-0-2-3-01) y con nueve (9) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-09-01 – Legajo N° 30.076/60 – U.E. 08-00-0-2-3-04).

DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL CON UN TURNO (C.F. 9-58-99-01)

- **SILVIA CRISTINA IGLESIAS** (Legajo N° 22.830/92 – CUIL 27-18312236-9) N° de Orden 829, a partir del 15 de marzo de 2021, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 226/21 – 255/21, **reteniendo** el cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con quince (15) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-15-01 – Legajo N° 22.830/77 – U.E. 08-00-0-2-3-01).

JEFE DE TALLERES ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-54-99-01)

b. U.E. 08-00-0-2-3-07 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 7 "Gabriela Mistral"

- **JUAN ALBERTO FIGUEROA** (Legajo N° 29.728/56 – CUIL 20-16248183-6) N° de Orden 4456, a partir del 22 de marzo de 2021, **reteniendo** el cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con quince (15) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-15-01 – Legajo N° 29.728/54 – U.E. 08-00-0-2-3-07).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 10 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Resolución N° 0589/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/04/2021

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA LORENA VIDELA** (Legajo N° 31.856/72 - CUIL 27-27261539-5) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02 - N° de Orden R - 7081), a partir del 19 de marzo y hasta el 15 de abril de 2021, en reemplazo de la agente Verónica Luján Herrera (Legajo N° 27.117) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente **NORMA CRISTINA ASTORINO** (Legajo N° 18.086/73 - CUIL 23-18139616-4) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02 - N° de Orden R-6797), a partir del 25 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Carolina Beatriz Bastos (Legajo N° 27.816), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 8°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para los Arts. 3° y 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para los Art. 4° y 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6 - para los Arts. 5° y 8°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, en reemplazo y a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12, a los agentes que dependen de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro", Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola", Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano", Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson", y Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino".

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI

LEGAJO N°	APELLIDIO Y NOMBRE/S	CUIL	C.F.	U.E.	ASIGNATURA	REEMP. A	INICIO
27373/088	RAGO, LAURA GEORGINA *	27- 27418477-4	09-84-02- 04	80002501	INGLES	24941	8/4/2021
34190/060	RAJOY, ARIEL MARTIN **	20- 25562333-9	09-84-02- 04	80002501	TRABAJO Y CIUDADANIA	31458	25/3/2021

34190/060 RAJOY, ARIEL MARTIN **	20- 25562333-9	09-84-02- 04	CONSTRUCCION DE LA 80002501 CIUDADANIA	22928	22/3/2021
34717/055 RAMIREZ, MARIA FLORENCIA *	27- 36383817-6	09-84-02- 04	80002501 INGLES	24941	30/3/2021
27196/070 SIERRA, ANALIA *	27- 30367231-7	09-84-04- 04	80002501 INGLES	24941	31/3/2021
TERACCIO FLORES, OMAR MARCELO 35686/050***	20- 27678741-2	09-84-03- 04	80002501 LITERATURA	23610	18/3/2021
35684/051 GAGO, AGUSTIN RUBEN *	20- 33273452-1	09-84-02- 04	EDUCACION FISICA Y 80002501 COMUNIDAD	31403	18/3/2021
32929/059 PERALTA, MIGUEL MARCELO **	20- 25462066-2	09-84-02- 04	80002502 INTRODUCCION A LA FISICA	25470	26/3/2021
35173/053 ZUFRIATEGUI, MARIA ALEJANDRA **	27- 30197978-4	09-84-02- 04	80002502 BIOLOGIA	24682	25/3/2021
35693/050 FERNANDEZ, MOISES EZEQUIEL ***	20- 34518591-8	09-84-02- 04	80002502 GEOGRAFIA	28223	23/3/2021
33278/063 BIDEGAIN, SILVIA GRACIELA **	27- 24076567-0	09-84-02- 04	INTRODUCCION A LA 80002504 QUIMICA	25470	25/3/2021
33377/055 CALVO, FERNANDO OMAR **	20- 28160313-3	09-84-02- 04	80002504 INTRODUCCION A LA FISICA	22869	26/3/2021
34823/052 COPPA, GISELA NORA ***	27- 24448519-2	09-84-03- 04	80002504 GEOGRAFIA	31952	25/3/2021
32262/074 MAYA, MARIO ALEJANDRO ***	23- 30946827-9	09-84-02- 04	80002504 GEOGRAFIA	31952	26/3/2021
33647/061 POGGIOLI, EDUARDO ***	20- 34444836-2	09-84-02- 04	80002504 GEOGRAFIA	17099	29/3/2021
VIERA DA COSTA, AUGUSTO MARCELO FABIAN *** 32437/052	20- 18306086-5	09-84-04- 04	80002504 TRABAJO Y CIUDADANIA	27816	23/3/2021
35689/050 NANNI, HUGO NICOLAS ***	20- 39555820-0	09-84-04- 04	80002504 MATEMATICA	22797	30/3/2021
29296/050 HIDALGO, JUAN PABLO ***	20- 34344669-2	09-84-02- 04	80002505 HISTORIA	29087	9/4/2021
34488/055 OSTAPIUK, CINTIA VALERIA **	27- 28016829-2	09-84-03- 04	FUNDAMENTOS DE LA 80002505 QUIMICA	25942	22/3/2021
35685/050 ROMANO, SOLANGE MARIEL ***	27- 34436163-6	09-84-04- 04	80002505 PRACTICA DEL LENGUAJE	21559	17/3/2021
33528/055 GELPI, JOAQUIN **	20- 38828995-4	09-84-04- 04	80002506 PRACTICA DEL LENGUAJE	24657	8/4/2021
30964/066 GODOY, MARIA JOSEFINA *	27- 33912060-4	09-84-02- 04	80002506 FILOSOFIA	29529	23/3/2021

30829/057 LANDABURU, YAMILA LUCRECIA **	27- 29909847-3	09-84-04- 04	80002506 CIENCIAS SOCIALES	31832	25/3/2021
34309/054 MORALES, MARIA LOURDES ***	27- 29067867-1	09-84-02- 04	80002506 GEOGRAFIA	17099	31/3/2021
34309/054 MORALES, MARIA LOURDES ***	27- 29067867-1	09-84-02- 04	80002506 BIOLOGIA	34504	23/3/2021
32929/058 PERALTA, MIGUEL MARCELO ***	20- 25462066-2	09-84-02- 04	80002506 EDUCACION FISICA	32460	31/3/2021
34190/059 RAJOY, ARIEL MARTIN **	20- 25562333-9	09-84-02- 04	80002506 POLITICA Y CIUDADANIA	21716	25/3/2021
33487/052 AGUIRRE, CARMELA SILVINA ***	27- 31882651-5	09-84-02- 04	80002507 HISTORIA	25791	31/3/2021
35692/050 ROSSI, YULIANA ROSARIO ***	27- 36386382-0	09-84-02- 04	80002507 GEOGRAFIA	28223	26/3/2021
35690/050 FERNANDEZ, ROCIO BEATRIZ ***	27- 29593747-0	09-84-04- 04	80002507 CIENCIAS SOCIALES	25791	31/3/2021

* Accede a los modulos por Listado del Tribunal de Clasificacion Docente-Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE)

** Accede a los modulos por Listado Oficial-Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE)

*** Accede a los modulos Ad referendum del Listado Oficial-Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE)

Resolución N° 0592/21

General Pueyrredon, 19/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que la Secretaría de Educación solicita que la agente Elsa Beatriz Rosconi deje de retener horas en la Escuela de Formación Profesional N° 9 "César Isaac Barroso".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la agente **ELSA BEATRIZ ROSCONI** (Legajo N° 29.251/52 - CUIL 23-21495113-4) **deja de retener** como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL CUATRO (4) hs. cátedra semanales de la FAMILIA ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION (AC) SUBFAMILIA GESTION Y PRACTICA ADMINISTRATIVA (02.03) (C.F. 9-81-04-01), a partir del 23 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021, en la Escuela de Formación Profesional N° 9 "César Isaac Barroso" (U.E. 08-00-0-2-3-08), **quien continuará reteniendo diez (10) horas cátedra semanales en el mismo establecimiento educacional.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en PRACTICAS DEL LENGUAJE, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino

a. U.E. 08-00-0-2-5-02 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola"

- **MARIA ELENA SAAVEDRA** (Legajo N° 35.683/50 – CUIL 23-25645991-4) con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 10 de marzo de 2021, accediendo a los módulos por Listado Oficial-Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21.

b. U.E. 08-00-0-2-5-05 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- **MARIELA INES IANANTUONY** (Legajo N° 28.366/67 – CUIL 27-30834926-3) con ocho (8) módulos semanales (C.F. 9-84-08-04), a partir del 8 de marzo de 2021, accediendo a los módulos por Listado Oficial-Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE).

- **MARIELA INES IANANTUONY** (Legajo N° 28.366/67 – CUIL 27-30834926-3) con ocho (8) módulos semanales (C.F. 9-84-08-04), a partir del 9 de marzo de 2021, accediendo a los módulos por Listado Oficial-Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12, a los agentes que dependen de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro", Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola", Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano", Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson", y Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	C.F.	U.E.	ASIGNATURA	CARÁCTER	INICIO
31951/072	SABA, MARIA FERNANDA *	27- 22626168-6	09-84-02- 04	80002501	INGLES	INTERINO	31/3/2021
28901/073	OMOLDI, MARIA DEL PILAR **	23- 24699048-4	09-84-02- 04	80002502	INGLES	INTERINO	31/3/2021

32262/074	MAYA, MARIO ALEJANDRO ***	23- 30946827-9	09-84-02- 04	80002504	GEOGRAFIA	INTERINO	26/3/2021
34027/056	GABUTTI, MIRIAM GRACIELA **	27- 25112921-0	09-84-02- 04	80002504	FISICO-QUIMICA	Reemp. a 32808	25/3/2021
35691/050	FUNQUERINO, EZEQUIEL **	20- 36383235-1	09-84-04- 04	80002504	MATEMATICA	INTERINO	26/3/2021
35683/051	SAAVEDRA, MARIA ELENA **	23- 25645991-4	09-84-03- 04	80002504	LITERATURA	INTERINO	8/3/2021
34124/067	GALEAZZI, MARIA LUZ *	27- 31387928-9	09-84-04- 04	80002505	MATEMATICA	Reemp. a 25014	29/3/2021
34667/057 **	MIQUELARENA, ROCIO SALOME	27- 33016132-4	09-84-04- 04	80002508	PRACTICAS DEL LENGUAJE	INTERINO	17/3/2021
34295/053	JUAREZ, KAREN GABRIELA **	27- 38953920-7	09-84-04- 04	80002508	MATEMATICA	Reemp. a 17523	31/3/2021
35686/051	TERACCIO FLORES, OMAR MARCELO ***	20- 27678741-2	09-84-04- 04	80002513	LITERATURA	INTERINO	19/3/2021
32892/057	PEREYRA, MARIA ALEJANDRA *	27- 18283497-7	09-84-02- 04	80002313	PROCEDIMIENTOS TECNICOS	INTERINO	12/3/2021
32892/057	PEREYRA, MARIA ALEJANDRA *	27- 18283497-7	09-84-04- 04	80002313	LENGUAJES TECNOLOGICOS	INTERINO	11/3/2021
31477/055	MARTINEZ, PAULA AGUSTINA *	27- 34552416-4	09-84-02- 04	80002313	HISTORIA	Reemp. a 26548	8/3/2021
28402/074	DIAZ, MARIA FERNANDA *	27- 21442609-4	09-84-02- 04	80002313	POLITICA Y CIUDADANIA	Reemp. a 25399	9/3/2021

* Accede a los modulos por Listado del Tribunal de Clasificacion Docente-Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE)

** Accede a los modulos por Listado Oficial-Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE)

*** Accede a los modulos Ad referendum del Listado Oficial-Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE)

Resolución N° 0597/21

General Pueyrredon, 19/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente María Florencia Sosa, solicita su renuncia como Maestro de Año, en la Escuela N° 17.

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 8 de abril de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIA FLORENCIA SOSA** (Legajo N° 32.089/61 - CUIL 27-33102895-4) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden R-4705), con dependencia de la Escuela N° 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0598/21

General Pueyrredon, 19/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal en la Escuela N° 16.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a la agente **MARIA FLORENCIA SOSA** (Legajo N° 32.089/60 – CUIL 27-33102895-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 4398, a partir del 1° de marzo de 2021, con carácter Interino, en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 2°.- Designar, a la agente **MARIANGELES GEMA SCHWARTZ** (Legajo N° 35.694/50 – CUIL 27-28729348-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 4398, con carácter Interino, a partir del 1° de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea extraordinaria Res. 226/21-255/21, en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0600/21

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta a la agente **MELISA ELIZABETH TORRILLA** (Legajo N° 29.386/54 – CUIL 27-32667986-6) como PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04) N° de Orden 782, con carácter Interino, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 226/21-255/21, en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04), **reteniendo** el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 29.386/50 – N° de Orden 3464 – U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente **SONIA ALEJANDRA CORDOBA** (Legajo N° 35.687/50 – CUIL 27-34867028-5) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3464, a partir del 2 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Melisa Elisabeth Torrilla (Legajo N° 29.386), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 226/21-255/21, en la Escuela N° 14 "María Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 7°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F. Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0603/21

General Pueyrredon, 20/04/2021

Visto

la Ordenanza 20760, Capítulo VI y el Expediente N° 2113-4-2021-C.1, y

Considerando

Que en dicho expediente se tramita el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Director de Escuelas de la Modalidad Educación de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, Titular, Interino y/o Suplente dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que en consecuencia, corresponde conformar el Jurado que tendrá a su cargo las evaluaciones y establecer el orden de mérito de los concursantes.

Por ello, y en uso de facultades que le son delegadas por Decreto n° 916/2020

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Integrar el Jurado que actuará en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Director de Escuelas de la Modalidad Educación de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, Titular, Interino o Suplente, de la siguiente manera:

- a) El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá: MARCELO LUIS LOPEZ – Legajo N° 22300/5
 - b) Supervisor de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional a cargo de Nivel Superior FERNANDO JOSÉ RABINI – Legajo N° 18636/65
- c) El Director de Personal o quien lo reemplace: titular: CRISTINA SUSANA CASADO – Leg. N° 12294/1 y suplente ADRIANA ALICIA ROSSI –Leg. N° 22149/1
- d) Dos representantes docentes titulares:
 - PABLO LEANDRO LANDI - Legajo N° 25700/64
 - NACHA PEDRINI – Legajo N° 20692/71
- e) Psicólogo, como observador: Lic. LUISINA FAEDDA -Legajo N° 29.428/1
- f) Veedores Sindicales: Titular: ALEJANDRA SANDRA AYEK –
DNI N° 14.551.783; Suplente: MARÍA ALEJANDRA GALLARDO –
DNI N° 17660210;
- g) Representante invitado de reconocido prestigio en la docencia: ALICIA BEATRIZ BRAÑA - Legajo N° 15824/2 Directora General de Educación

ARTÍCULO 2°.- Declarar en Comisión a los agentes docentes dependientes de la Secretaría de Educación, detallados precedentemente por el período que demande la actuación del Jurado de Concurso de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.

PUGLISI

Resolución N° 0604/21

General Pueyrredon, 20/04/2021

Visto

la Resolución de la Secretaría de Educación N° 465 /21, la Ordenanza 20760 y la Ordenanza 25041 y

Considerando

Que la Resolución llama a concurso interno de oposición y antecedentes del cargo de Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría Nivel Inicial y Secretario de Inspección de 1° Enseñanza Formación Profesional, Artística y Superior, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.

Que en el artículo 2° se aprueba el Reglamento que regirá el llamado a dicho concurso.

Que el Capítulo V y VI del mismo establece condiciones para la provisionalidad y la titularidad respectivamente.

Que la Ordenanza 25041/21 en su Artículo 1° modifica el Artículo 24 de la Ordenanza 20760/12 estableciendo que: "Los ascensos para cubrir cargos titulares se realizarán por Concursos Internos de Oposición y Antecedentes. Los ascensos comprenderán: a) Pruebas escritas y/o pruebas orales y/o actividades prácticas. b) Clasificación de Antecedentes."

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Capítulo V "De la provisionalidad", modificar el Capítulo VI "De la titularidad" y modificar el Artículo.1- del Capítulo VII De los interinatos y suplencias" del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, a efectos de ajustarlo a los términos de la Ordenanza.

Por ello, en uso de sus atribuciones delegadas por Decreto N° 916/20

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Capítulo V de la Resolución de la Secretaría de Educación N° 465 /21.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Capítulo VI de la Resolución de la Secretaría de Educación N° 465 /21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CAPITULO VI

DE LA TITULARIDAD

-

VI.1 Los ascensos para cubrir cargos titulares no requerirán período de provisionalidad.

VI.2. El concursante que no acepte el cargo ofrecido para acceder a la titularidad mantendrá el orden de mérito obtenido por concurso.

VI.3. El concursante que aceptara el cargo y no lo ejerciera o renunciara al mismo, perderá todo derecho a la titularidad perdiendo su orden de mérito en el listado de concurso."

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Artículo.1. del Capítulo VII " De los Interinatos y Suplencias de la Resolución de la Secretaría de Educación N°465 /21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"VII.1 Las coberturas de interinatos y suplencias que surjan dentro del período de validez del concurso se realizarán teniendo en cuenta el orden de mérito obtenido por quienes hayan aprobado el mismo."

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Resolución N° 0605/21

General Pueyrredon, 20/04/2021

Visto

la Ordenanza 20760 Capítulo IV del Escalafón Docente y VI de los Concursos, y

Considerando

Que es necesario prever la cobertura de cargos de directivos de las Escuelas de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que, en consecuencia, es conveniente llamar a concurso interno de oposición y antecedentes de cargos directivos de las Escuelas de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Gral Pueyrredon.

Que es imprescindible establecer el reglamento del concurso interno a los efectos de fijar las normas de trabajo y el perfil del cargo.

Por ello, en uso de sus atribuciones delegadas por Decreto N° 916/20

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos directivos de las Escuelas de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional,

dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento que regirá para el llamado a Concurso Interno indicado en el Artículo 1°, como ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el perfil del cargo de Director/Vicedirector de las Escuelas de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional que se adjunta como ANEXO II.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el formulario de inscripción/declaración jurada que se adjunta como ANEXO III.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el formulario de incorporación de antecedentes como ANEXO IV.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el formulario Declaración Jurada de Salud como ANEXO V.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

ANEXO I

REGLAMENTO DEL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS EN LAS ESCUELAS DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL, TITULARES, INTERINOS O SUPLENTE, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON.

CAPÍTULO I

DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN

I.1 La publicación del llamado a CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS EN LAS ESCUELAS DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL, TITULARES, INTERINOS O SUPLENTE, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON, se realizará el día 19 de abril de 2021.

I.2 Las personas interesadas podrán inscribirse enviando mail a la casilla de correo de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional

MODALIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL

"e-mail: tcd_fp@mardelplata.gov.ar"

los días 22 y 23 de abril de 2021, colocando en el ASUNTO: Apellido y Nombre + Inscripción cargo (Por ejemplo: MARTINEZ Estela - Inscripción cargos directivos de las Escuelas de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional y adjuntando la Declaración Jurada de inscripción Anexo III y Declaración jurada con la documentación que anexaría. (Anexo IV). .

I.3 El personal docente que reúna los requisitos especificados en el Capítulo II del presente Reglamento, deberá completar la declaración jurada de inscripción (Anexo III) y la Declaración Jurada (Anexo IV- Para incorporación de documentación) y la/las enviará firmada/s en formato PDF al mail de Tribunal de Clasificación Docente de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional "e-mail: tcd_fp@mardelplata.gov.ar" en los plazos establecidos.

I.4 La inscripción estará a cargo del Tribunal de Clasificación, quien procederá a inscribir a todas las personas interesadas y responderá confirmando la recepción del mail y otorgando un turno de concurrencia en el que el aspirante deberá entregar la planilla de inscripción original y una copia (Anexo III) y la documentación detallada en la Declaración Jurada (Anexo IV- Incorporación de documentación) sin que esto resulte confirmación del cumplimiento de los requisitos.

I.5- El listado de aspirantes habilitados será expuesto en el sitio web www.mardelplata.gov.ar/educacion. No se considerarán las inscripciones que no respeten las indicaciones explicitadas en la presente Resolución.

I.6 Al completar la Declaración Jurada de inscripción, las personas aspirantes deberán notificarse obligatoriamente bajo firma, del Reglamento de Convocatoria. La notificación del Reglamento implica la aceptación total del mismo por parte de las personas aspirantes a los cargos, no dando lugar a reclamos posteriores o vías de excepción.

I.7. Quienes se interesen de esta convocatoria deberán consultar previo a su inscripción, los requisitos expresados en este reglamento. Deberán abstenerse aquellas personas que no cumplan con los requisitos establecidos.

8. Por excepción y ante la emergencia sanitaria se podrán incorporar títulos habilitantes y certificados de analítico en trámite (correspondientes a títulos que por alguna razón relacionada con la emergencia Covid 19 no hayan podido ser entregados por las instituciones) expedidos durante el año 2020 y que al momento de inscripción no se encuentren registrados, siendo este registro y/o título registrado, un requisito a presentar (formato papel) en el TCD antes de las asambleas al momento de la toma del cargo. En el caso de los certificados de cursado y aprobación del Curso de Formación de Instructores, se tomará como válido el listado expedido por la DGdCyE de la Provincia de Buenos Aires, quedando como obligación del agente su incorporación al legajo. El curso de FI no se considerará como bonificante.

o

I.9. Los antecedentes de quienes se inscriban y cumplan con los requisitos exigidos se valorarán a la fecha de la inscripción (envío de mail). Se considerarán como antecedentes los títulos bonificantes, cursos, concursos, antigüedad docente, publicaciones, comisiones y carreras en curso (Emitidos hasta la fecha de la inscripción al concurso de acuerdo al ítem I.2-).

I.10. Es responsabilidad de cada docente que la documentación obrante en su legajo esté completa. Teniendo en cuenta la situación actual de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, cualquier consulta respecto del legajo deberá efectuarse telefónicamente a la División correspondiente (499-5313/5314), quien informará como proceder en cada caso.

I.11. Los docentes podrán declarar nueva documentación para su valoración en el momento de la inscripción, declarando en el formulario ad hoc (Anexo III) aquella documentación que incluirán en su legajo y presentarán en original y copia, debiendo respetar indefectiblemente el turno otorgado para tal fin.

I.12. El Tribunal de Clasificación será el encargado de analizar si los aspirantes reúnen las condiciones establecidas para tomar parte del Concurso. A tales fines publicará la nómina de los mismos, quedando de esta manera efectivizada la inscripción cinco (5) días hábiles previos a la iniciación de la prueba escrita. La

notificación del listado de docentes inscriptos se tendrá por efectivamente realizada mediante la sola exhibición de la nómina en el sitio web www.mardelplata.gov.ar/educacion.

CAPÍTULO II

DE LOS ASPIRANTES

II.1 Podrán presentarse a Concurso todos aquellos docentes titulares de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional que posean título habilitante para desempeñarse en la Modalidad y que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer un cargo o su equivalente en horas cátedra (15 h/c). Con el objeto de ampliar la convocatoria se considerará por excepción ser titular de un mínimo de doce (12) horas cátedra, en todos los casos, con desempeño en la Modalidad mencionada, dejándose expresamente aclarado que los que superen el mínimo establecido retendrán las horas titulares según las posean. Aquellos docentes que titularizaron más de 15 h/c por indivisibilidad del trayecto deberán afectar la totalidad de las horas titularizadas.
- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón general, con título docente o título oficial de Instructor de Formación Profesional o su equivalente y título secundario en todos los casos.
- Revistar en servicio activo, en la docencia municipal al momento de la postulación al cargo.
- Se considerará por excepción poseer, a la fecha de esta convocatoria, una antigüedad mínima total de diez (10) años de desempeño en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional del Sistema Educativo Municipal, en cualquier situación de revista. La antigüedad será computada al momento de la inscripción a este concurso.
- Haber merecido calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos últimos años en los que hubiere sido calificado en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional del Sistema Educativo Municipal.
- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo que aspira, de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760 y sus modificatorias.

II.2 La inscripción quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación analice la documentación y verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados.

II.3 Aquellos aspirantes que se encuentren con algún tipo de dispensa deberán completar declaración jurada que de cuenta de su voluntad de participar de las distintas instancias presenciales descriptas en este reglamento bajo su responsabilidad (Anexo V)

CAPÍTULO III

DE LAS PRUEBAS

III.1 Las instancias de oposición consistirán en:

- 1° Una prueba escrita referida al quehacer del rol de Director de Escuelas de Formación Profesional, el que deberá resolver en base a un enfoque de carácter teórico práctico.
- 2° Una instancia oral individual basada en el quehacer del directivo de las Escuelas de Formación Profesional, extraída 15 (quince) minutos antes de presentarse ante los integrantes del Jurado
- 3° Un informe escrito de observación de clase en Escuelas de Formación Profesional, desde el rol directivo.
- 4° Presentación y Defensa Oral de un Proyecto de Gestión referido al quehacer del rol Directivo de Escuelas de Formación Profesional.

III.2 La prueba escrita se realizará el día lunes 10 de mayo de 2021 en lugar que será informado al momento de la publicación de los habilitados. A partir de las 8:00 horas de ese día comenzará la acreditación de los participantes y éstos podrán ingresar al establecimiento hasta las 9:00 horas indefectiblemente, munidos de documentación que acredite su identidad. Para rendir la prueba los concursantes dispondrán de dos (2) horas reloj a partir del conocimiento de la misma y se realizará en hojas previamente selladas y firmadas con lapicera azul o negra, en la parte superior, por los miembros del Jurado.

III.3 Los concursantes se abstendrán de incluir en su prueba todo dato o elemento que permita su individualización, como así también, de firmar la hoja respectiva, con riesgo de ser eliminado automáticamente del Concurso. Incluirán además en cada hoja el número que les será asignado mediante sorteo. Esta identificación será escrita previamente en una ficha, en la cual se incorporarán, además, nombre y apellido, firma y número de documento de identidad del postulante. La citada ficha será colocada en un sobre, el que posteriormente deberá ser cerrado. Los sobres presentados serán contados por dos (2) participantes del Concurso y luego introducidos en un sobre mayor, el que será lacrado y a posteriori firmado por los concursantes y miembros del Jurado. Quienes hayan concursado y firmado deberán presentarse al momento de la apertura de sobres para identificar las/los concursantes, a fin de verificar el procedimiento.

III.4 No se atenderán reclamos por olvidos de números identificatorios debiendo esperar a la apertura de sobres y la exposición del listado de docentes de cada una de las instancias en que se emplee esa metodología.

III.5 La ausencia a cualquiera de las instancias evaluativas en el día y hora fijados para su realización producirá la eliminación automática del participante. El Jurado podrá analizar situaciones relacionadas con el contexto de pandemia y resolver en consecuencia.

III.6 Una vez publicados los resultados de la prueba escrita se procederá a la identificación de los concursantes. Simultáneamente con la publicación de los resultados de esta instancia se dará a conocer: fecha, lugar y horario de realización de la segunda instancia, la que consistirá en una prueba oral individual, en la que el concursante deberá resolver una problemática referida al quehacer del Equipo Directivo de las Escuelas de Formación Profesional, extraída quince (15) minutos antes de iniciar su exposición.

III.7. Una vez evaluada la instancia oral, los concursantes se darán por notificados de los resultados a través de la publicación en el sitio web de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, en la que se expondrá también el lugar, fecha y horario de la siguiente instancia de oposición.

III.8. Quienes hayan aprobado la segunda instancia, realizarán el informe de clase de un establecimiento educativo de la Modalidad, cuyos datos les serán informados en oportunidad de la realización de la tercera instancia evaluativa. Dispondrán de dos (2) horas reloj para realizar la visita a la institución que le haya correspondido y de dos (2) horas reloj para elaborar el informe escrito, debiendo utilizar hojas previamente selladas y firmadas por los miembros del Jurado. Los concursantes utilizarán para el desarrollo de su informe, únicamente, lapicera azul o negra y se abstendrán de incluir en la misma todo dato o elemento que permita su individualización y la de la institución y el/la docente observados, como así también, de firmar la hoja respectiva, a riesgo de ser eliminado automáticamente del Concurso. Incluirán además en cada hoja el número que les será asignado mediante sorteo. Esta identificación será escrita previamente en una ficha, en la cual se incorporarán, además, nombre y apellido, firma y número de documento de identidad del postulante. La citada ficha será colocada en un sobre, el que posteriormente deberá ser cerrado. Los sobres presentados serán contados por dos (2) participantes del Concurso y luego introducidos en un sobre mayor, el que será cerrado y a posteriori firmado por dos concursantes y los miembros del Jurado. Los concursantes firmantes deberán presentarse al momento de la apertura del sobre, para identificación de los concursantes, a fin de verificar el procedimiento.

III.9. Una vez evaluada la tercera instancia, los concursantes se darán por notificados de los resultados a través de la publicación en el sitio web de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, donde también se comunicará día, horario y lugar de apertura de sobres.

III.10 Una vez efectuada la apertura de sobres en presencia de los concursantes que participaron del procedimiento y miembros del jurado se realizará la publicación correspondiente donde se informará fecha, horario y lugar de entrega del Proyecto de Gestión referido al quehacer del Director de Escuelas de Formación Profesional. El proyecto no deberá tener datos identificatorios y será presentado respetando las siguientes pautas: en hoja A4, arial 11 interlineado 1,5, con texto justificado, márgenes arriba 3, abajo 2, izquierdo 3, derecho 2. La bibliografía deberá citarse bajo Normas APA. Las hojas del proyecto deberán estar foliadas y no podrán superar las 20 carillas sin contar la portada. El proyecto será entregado en un sobre que será provisto por la Secretaría de Educación Municipal, al que se le asignará un número mediante sorteo. Esta identificación será escrita previamente en una ficha, en la cual se incorporarán, además, nombre y apellido, firma y número de documento de identidad del postulante. La citada ficha será colocada en un sobre, el que posteriormente deberá ser cerrado. Los sobres presentados serán contados por dos (2) participantes del Concurso y luego introducidos en un sobre mayor, el que será cerrado y a posteriori firmado por dos concursantes y los miembros del Jurado. Los concursantes firmantes deberán presentarse al momento de la apertura del sobre, para identificación de los concursantes, a fin de verificar el procedimiento.

III.11. Luego de la lectura de los proyectos escritos se comunicará la fecha de la defensa oral. Ese día se procederá a la identificación de los autores de cada uno de los proyectos. El Jurado evaluará el mismo de acuerdo a los criterios que se desprenden del perfil del Director (Anexo II) y que son comunes a todas las instancias. La calificación correspondiente a la cuarta instancia será resultado de la evaluación del proyecto escrito y su defensa oral.

III.12 Los concursantes se notificarán de los resultados obtenidos en la cuarta instancia de presentación de proyecto a través de la publicación efectuada en el sitio web de la MGP <http://www.mardelplata.gob.ar/>

III.13 Cada una de las instancias evaluativas tendrá carácter eliminatorio para quienes no alcanzaren, como mínimo, siete (7) puntos. El Jurado evaluará cada una de acuerdo a los criterios que se desprenden del perfil del cargo directivo de Escuelas de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional.

III.14 Las instancias evaluativas previstas en este Concurso serán calificadas de cero (0) a diez (10) puntos. La calificación será expresada en forma individual por cada uno de los miembros del Jurado, promediándolas entre sí, pudiéndose utilizar centésimos, si el caso lo requiriese. En las Actas respectivas se hará constar la nota promedio otorgada a cada concursante y el número de pruebas calificadas.

III.15 La valoración de los antecedentes de los postulantes estará a cargo del Tribunal de Clasificación y se realizará teniendo en cuenta las pautas contenidas en el Instrumento de Clasificación en vigencia, Decreto 1285/12 y 2197/12 que reglamentan el Artículo 55 de la Ordenanza 20760/12.

III.16. La valoración de los antecedentes de los postulantes serán expuestos en el sitio web de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon www.mardelplata.gov.ar/educacion Dentro del plazo de dos (2) días hábiles; a partir de tal publicación los concursantes podrán interponer los reclamos que consideren pertinentes, a través de nota dirigida al Tribunal de Clasificación Docente, la que deberá enviarse vía mail al Tribunal de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional del Sistema Educativo Municipal. Superado dicho lapso se perderá todo derecho a reclamo en relación a este punto.-

III.17 El puntaje de los antecedentes será convertido por el jurado a un valor correspondiente a la escala decimal de entre siete (7) y diez (10) puntos, mediante interpolación lineal, estableciendo la siguiente correspondencia:

- 7 puntos con el puntaje mínimo exigible como requisito de inscripción en el concurso según informe del Tribunal de Clasificación.
- 10 puntos con el puntaje máximo asignado por el Tribunal de Clasificación.

III.18 Los resultados finales del Concurso surgirán del promedio en cinco (5) partes iguales. (los resultados de las cuatro (4) instancias de oposición y el puntaje de los antecedentes).

En caso de empate, se tendrá en cuenta, para definir el orden de mérito final:

- 1º Mayor promedio obtenido en las cuatro (4) instancias de oposición.
- 2º Mayor puntaje en el ítem 1 "Títulos" del Instrumento de Clasificación utilizado por el Tribunal de Clasificación, considerando el título habilitante que otorga el mayor puntaje.
- 3º Mayor antigüedad de desempeño como docente municipal en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional del Sistema Educativo Municipal.

III.19. Finalizadas todas las instancias y una vez expuesto el orden de mérito final, durante los tres (3) días hábiles siguientes, los postulantes podrán realizar los planteos que estimen pertinentes, en el marco de las instancias de oposición del concurso, mediante nota dirigida al Jurado, la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon. No se tomarán en cuenta las notas que no respeten esta indicación.

III.20. La notificación de los resultados de las diferentes instancias de evaluación, como así también otras informaciones referentes al concurso se tendrá por efectivamente realizadas mediante la sola exhibición en el sitio web www.mardelplata.gov.ar/educacion

CAPÍTULO IV

DE LA VALIDEZ DEL CONCURSO

IV.1 El orden de mérito obtenido en el Concurso tendrá una validez de cinco (5) ciclos lectivos consecutivos, lapso que se computará a partir de la sanción del acto administrativo pertinente.

CAPITULO V

DE LA TITULARIDAD

V.1 Los ascensos para cubrir cargos titulares no requerirán período de provisionalidad.

V.2. El concursante que no acepte el cargo ofrecido para acceder a la titularidad mantendrá el orden de mérito obtenido por concurso.

V.3. El concursante que aceptara el cargo y no lo ejerciera o renunciara al mismo, perderá todo derecho a la titularidad perdiendo su orden de mérito en el listado de concurso.

CAPITULO VI

DE LOS INTERINATOS Y SUPLENCIAS

VI.1 Las coberturas de interinatos y suplencias que surjan dentro del período de validez del Concurso se realizarán teniendo en cuenta el orden de mérito obtenido por los aspirantes que aprobaron el mismo.

VI.2 Los aspirantes a interinatos y suplencias que no acepten las propuestas de designación que se les efectivizaren, mantendrán el orden de mérito obtenido.

VI.3 Los aspirantes a interinatos y suplencias que acepten el cargo ofrecido, lleguen o no a desempeñarse en el mismo, y luego desistan de tal decisión, perderán el orden de mérito obtenido, pasando al último lugar del listado durante el resto del año en que se produjo la propuesta.

CAPÍTULO VII

DEL JURADO

VII.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 27, punto 1.2, de la Ordenanza N° 20.760, el Jurado estará conformado por:

a). El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá.

b). Un supervisor del Nivel y/o Modalidad o quien lo reemplace.

c). Un representante de la Dirección de Personal

d). Dos representantes docentes titulares de igual o mayor jerarquía que el cargo para el cual se concursa, designados por la Dirección de Educación.

e). Un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales, en calidad de veedor.

f). Un psicólogo observador.

g) Un docente de reconocido prestigio dentro de la actividad y en el área objeto de convocatoria, que se desempeñe o no en el ámbito municipal, en carácter de invitado.

VII.2 Para sesionar, deberá contar con la presencia de tres (3) de sus miembros como mínimo, debiendo pertenecer, uno de ellos, al inciso d). La ausencia del profesional al que alude el inciso f) no invalida la constitución del Jurado.

VII.3 El Jurado dejará constancia de su labor a través de las correspondientes Actas.

VII.4 La evaluación que realizará el Jurado estará dirigida esencialmente a valorar los distintos aspectos que constan como objetivos de las pruebas, a través de instrumentos elaborados para tal fin.

VII.5 El Jurado confeccionará los listados mediante los cuales se establecerá el orden de mérito obtenido por los concursantes.

VII.6 Finalizada la actuación del Jurado, se exhibirá, en el sitio web de la Municipalidad www.mardelplata.gov.ar/educacion, durante tres (3) días hábiles, el listado de los concursantes aprobados, consignando el orden de mérito obtenido. Dentro de dicho plazo los postulantes podrán realizar los planteos que estimen pertinentes, en el marco de las instancias de oposición del Concurso, mediante nota dirigida al Jurado, la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación

VII.7 Los concursantes se tendrán por notificados mediante la publicación del orden de mérito a que alude el ítem anterior.

VII.8 Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Jurado con fundamento en la legislación aplicable en el ámbito municipal y en las restantes fuentes del derecho.

VII.9 Los plazos y procedimientos en el presente reglamento quedan sujetos a las condiciones epidemiológicas y la normativa correspondiente en cada caso.

ANEXO II

PERFIL DEL CARGO DE DIRECTOR/A DE ESCUELAS DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El/La directora/a tiene bajo su responsabilidad el gobierno de la Institución y la gestión de los procesos de implementación de los Diseños Curriculares y el Proyecto Institucional según las funciones y tareas asignadas por la normativa vigente.

El presente perfil, pone énfasis en algunos aspectos sin perjuicio de las tareas descriptas en el Decreto 2299/11 Reglamento General de las Instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires y la Resolución 1984/18 Reglamento General para los Centros de Formación Profesional.

Se espera que el/la directora/a cumpla con las siguientes funciones, entre otras:

- Conocer y sostener los lineamientos de la Política Educativa Nacional, Provincial y Municipal promoviendo el enfoque de derechos.
- Gestionar como mediador vinculando las macro políticas de la Secretaría de Educación Municipal y la micropolítica institucional.
- Conocer y sostener los lineamientos técnico-pedagógicos de la Modalidad, teniendo en cuenta las características propias del Sistema Educativo Municipal, y su articulación con el gobierno provincial.
- Conocer la estructura y funciones de la Secretaría de Educación Municipal y su inserción en la organización municipal.

- Asegurar por sí mismo o a través del personal competente el cumplimiento organizado de las acciones administrativas como sostén del trabajo institucional y pedagógico.
- Asegurar la elaboración, actualización, implementación, comunicación y evaluación del Proyecto Institucional, propiciando la participación de los diferentes actores institucionales en consonancia con el Proyecto Educativo Municipal.
- Participar activamente en todo proceso administrativo de la Institución a su cargo en trabajo conjunto y articulado con las diferentes áreas pertenecientes a la Secretaría de Educación. (Diegep, Aporte estatal, POF, PF, Movimientos docentes, Supervisión, Secretaría Técnica)
- Propiciar relaciones interpersonales que favorezcan la convivencia armónica, la comunicación y la interacción entre los diferentes actores de la comunidad educativa, apelando al consenso como herramienta para la resolución de conflicto, en su institución y en interrelación con otras.
- Comprometerse con su propia capacitación y actualización en temas y competencias vinculados al desempeño de su cargo.
- Promover proyectos colaborativos en su institución y con otras instituciones, en acuerdo con la Supervisión y autoridades de la Secretaría de Educación Municipal.
- Mantener estrecha relación con la Comunidad, fundamentalmente con las instituciones y/o sectores vinculados a la educación, el trabajo y el mundo productivo promoviendo acciones de articulación que favorezcan el enriquecimiento mutuo y la formación integral del estudiante
- Orientar y garantizar el conocimiento e implementación de los Diseños Curriculares, ofertas formativas y otros documentos que aporten a las mejoras de las prácticas de enseñanza y de aprendizaje.
- Promover la realización de proyectos de mejora que permitan orientar los procesos institucionales partiendo de la información que arrojan los proyectos de evaluación y autoevaluación institucional.
- Acompañar, asesorar y supervisar el trabajo docente en relación con las prácticas de enseñanza favoreciendo la inclusión y la atención a la diversidad para garantizar la permanencia y terminalidad de los/as estudiantes.
- Gestionar con criterios que faciliten la cooperación en la tarea y la concreción de espacios de encuentro para acompañar, proponer, reflexionar y tomar decisiones compartidas, sin perder de vista la responsabilidad individual del equipo directivo.
- Analizar y evaluar junto con la Supervisión, Dirección de Educación y autoridades de la gestión de la Secretaría de Educación Municipal las ofertas formativas de su institución.
- Articular acciones con la Supervisión de la Modalidad que garanticen espacios de formación continua para el desarrollo profesional docente de acuerdo a la Política Educativa vigente.
- Demostrar condiciones para el trabajo en equipo, coordinando acciones con sus pares y promoviendo espacios de comunicación con sus superiores y personal a cargo.
- Promover y utilizar las TIC para la circulación de información y la comunicación, como estrategia de conducción en la institución a su cargo.
- Comunicar en tiempo y forma a las autoridades de la Secretaría de Educación, las situaciones que se presenten en la institución a su cargo y las intervenciones realizadas.

- Redactar en forma clara y coherente informes, actas, documentos de orientación pedagógica, etc., que respeten normas de escritura (claridad en las ideas, precisión léxica, ortografía, puntuación legibilidad)
- Manifestar un sentido ético en consonancia con la función que desempeña.
- Promover actividades orientadas a la optimización, crecimiento y enriquecimiento del Sistema Educativo Municipal.

CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

PARA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS EN LAS ESCUELAS DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL, TITULARES, INTERINOS O SUPLENTE, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

47483647.

DE INSCRIPCIÓN N°.....

-
N. JURADA

-
Apellido y Nombres

Leg. N°..... DNI N°.....

Fecha y lugar de nacimiento..... Edad:

Domicilio.....Ciudad:.....

Email:.....

Teléfono FIJO:.....MÓVIL:.....

Cargos docentes TITULARES que desempeña en la MODALIDAD del cargo para el que se inscribe en el SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL			
Cargo	Horas Módulos	Establecimiento	Nivel

Declaro bajo juramento que los datos consignados son exactos

Dejo constancia que he tomado conocimiento y acepto las pautas establecidas en la Resolución del Concurso interno de oposición y antecedentes **para cobertura de cargos directivos en las Escuelas de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional** y de sus respectivos anexos.

Mar del Plata,

Firma y aclaración aspirante

ANEXO IV

CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

PARA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS EN LAS ESCUELAS DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL, TITULARES, INTERINOS O SUPLENTE, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

INCORPORACIÓN DE ANTECEDENTES, CURSOS, TÍTULOS

Apellido y Nombre:.....Fecha de Inscripción:.....

DNI N°.....Legajo N°.....

ANTECEDENTES

Cantidad	Descripción	Fecha Registro Título	ISBN	Horas	Organismo	N° de Resolución	Fecha de expedición

IMPORTANTE: DESCRIPCIÓN: Nombre completo como figura en el antecedente (sin abreviaturas).

ESTE FORMULARIO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA SÓLO SERÁ CONSIDERADA SI SE PRESENTA FRENTE AL TCD EL DÍA CORRESPONDIENTE AL TURNO OTORGADO Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN DOCENTE – DIVISIÓN LEGAJOS EDUCACIÓN

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

En Mar del Plata, a losdías del mes de abril del año 2021, quien suscribe

Apellido y Nombre.....

DNI N° Legajo N°

Con domicilio real en

Teléfono.....

en mi carácter de aspirante para participar del Concurso de Oposición y Antecedentes para la cobertura de cargos **directivos en las Escuelas de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, titulares, interinos o suplentes, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la municipalidad de General Pueyrredon**, manifiesto con carácter de Declaración Jurada encontrarme SI o NO comprendido dentro de los grupos de riesgo enmarcados en la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación y en el Decreto 440/20 de la Municipalidad de Gral Pueyrredon y asumo mi voluntad de presentarme a las instancias evaluativas presenciales bajo mi absoluta responsabilidad.

GRUPOS DE RIESGO	SI	NO
60 años o más		
Trabajadora embarazada		
Enfermedades respiratorias crónicas		
EPOC		
Enfisema congénito		
Displasia broncopulmonar		
Bronquiectasias		
Fibrosis quística		
Asma severo		
Enfermedades cardíacas		
Insuficiencia cardíaca		
Enfermedad coronaria		
Valvulopatías		
Cardiopatías congénitas		
Inmunodeficiencias		
Diabéticos		
Insuficiencia renal crónica personas en diálisis o con expectativas de ingreso a diálisis en los siguientes seis (6) meses		
Paciente en tratamiento oncológico		
Obesidad mórbida		
Encuadrado en otro tipo de dispensa		

Marcar con una cruz (X) según corresponda

Firma

Aclaración

DNI